



Ayuntamiento de Móstoles

RELACION DE LAS MODIFICACIONES
DE LOS CREDITOS DEL ESTADO DE
GASTOS E INGRESOS DEL
PRESUPUESTO DE 2016

Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2016

TRANSFERENCIAS DE CREDITO - (NUM. DE EXPTE. 21)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
a	b	c	d	ee
62	12-02-16	Transferencia	1.437,01	
22	12-02-16	"		1.437,01
	Total 12-02-16		1.437,01	1.437,01
48	29-03-16	Transferencia	14.400,00	
62	29-03-16	"	4.409,73	
64	29-03-16	"	1.452,00	
22	29-03-16	"		20.261,73
	Total 29-03-16		20.261,73	20.261,73
22	13-04-16	Transferencia	47.738,67	
35	13-04-16	"		47.738,67
	Total 13-04-16		47.738,67	47.738,67
60	20-04-16	Transferencia	10.450,00	
62	20-04-16	"	49.217,50	
22	20-04-16	"		14.667,50
41	20-04-16	"		45.000,00
	Total 20-04-16		59.667,50	59.667,50
62	06-05-16	Transferencia	6.683,61	
22	06-05-16	"		6.683,61
	Total 06-05-16		6.683,61	6.683,61
62	26-05-16	Transferencia	2.500,00	
22	26-05-16	"		2.500,00
	Total 26-05-16		2.500,00	2.500,00
63	15-06-16	Transferencia	10.850,00	
20	15-06-16	"		2.800,00
22	15-06-16	"		8.050,00
	Total 15-06-16		10.850,00	10.850,00
62	22-06-16	Transferencia	1.397,55	
22	22-06-16	"		1.397,55
	Total 22-06-16		1.397,55	1.397,55
62	14-07-16	Transferencia	31.500,00	
63	14-07-16	"	3.254,41	
21	14-07-16	"		21.500,00
22	14-07-16	"		13.254,41
	Total 14-07-16		34.754,41	34.754,41
62	01-09-16	Transferencia	7.050,45	
22	01-09-16	"		7.050,45
	Total 01-09-16		7.050,45	7.050,45
62	16-09-16	Transferencia	88.996,35	
21	16-09-16	"		20.000,00
22	16-09-16	"		68.996,35
	Total 16-09-16		88.996,35	88.996,35
20	23-09-16	Transferencia	24.000,00	
48	23-09-16	"	100.000,00	
62	23-09-16	"	90.000,00	
15	23-09-16	"		95.000,00
16	23-09-16	"		29.000,00
48	23-09-16	"		90.000,00
	Total 23-09-16		214.000,00	214.000,00
62	28-09-16	Transferencia	13.352,71	

Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2016

TRANSFERENCIAS DE CREDITO - (NUM. DE EXPTE. 21)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
22	28-09-16	"		13.352,71
	Total 28-09-16		13.352,71	13.352,71
62	07-10-16	Transferencia	13.200,00	
22	07-10-16	"		13.200,00
	Total 07-10-16		13.200,00	13.200,00
22	25-10-16	Transferencia	38.767,45	
22	25-10-16	"		38.000,00
48	25-10-16	"		767,45
	Total 25-10-16		38.767,45	38.767,45
62	07-11-16	Transferencia	3.229,15	
22	07-11-16	"		3.229,15
	Total 07-11-16		3.229,15	3.229,15
22	25-11-16	Transferencia	49.027,90	
62	25-11-16	"	1.000,00	
22	25-11-16	"		50.027,90
	Total 25-11-16		50.027,90	50.027,90
22	28-11-16	Transferencia	23.000,00	
48	28-11-16	"		23.000,00
	Total 28-11-16		23.000,00	23.000,00
22	30-11-16	Transferencia	14.000,00	
62	30-11-16	"	800,00	
83	30-11-16	"	20.000,00	
16	30-11-16	"		20.000,00
21	30-11-16	"		800,00
22	30-11-16	"		14.000,00
	Total 30-11-16		34.800,00	34.800,00
22	14-12-16	Transferencia	80.000,00	
22	14-12-16	"		80.000,00
	Total 14-12-16		80.000,00	80.000,00
13	16-12-16	Transferencia	520.000,00	
16	16-12-16	"	2.500,00	
15	16-12-16	"		522.500,00
	Total 16-12-16		522.500,00	522.500,00
	Total general		1.274.214,49	1.274.214,49
Suma Total por Transferencias			1.274.214,49	1.274.214,49

TOTAL MODIFICACIONES CREDITOS POR TRANSFERENCIAS 1.274.214,49

Móstoles, 31 de Diciembre de 2016

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2016

POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO - (NUM. EXPTEs. 2)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
62	23-02-16	Incorp. Remanentes	551.000,00	
62	23-02-16	"	377.423,49	
	Total 23-02-16		928.423,49	
35	28-03-16	Incorp. Remanentes	407.471,34	
	Total 28-03-16		407.471,34	
	Total general		1.335.894,83	
Total por Incorporación de Remanentes			1.335.894,83	0,00

POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS - (NUM. EXPTEs. 2)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
46	10-03-16	Generación	729.853,93	
	Total 10-03-16		729.853,93	
22	25-10-16	Generación	133.330,00	
	Total 25-10-16		133.330,00	
	Total general		863.183,93	
Total por Generación de Creditos			863.183,93	0,00

POR SUPLEMENTO DE CREDITO - (NUM. EXPTEs. 1)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
22	27-06-16	Suplemento de Crditos	63.200,00	
46	27-06-16	"	354.000,00	
61	27-06-16	"	1.081.121,15	
62	27-06-16	"	75.809,13	
22	27-06-16	Suplemento de Crditos		133.200,00
41	27-06-16	"		100.373,28
62	27-06-16	"		185.000,00
63	27-06-16	"		386.457,00
64	27-06-16	"		169.100,00
91	27-06-16	"		600.000,00
	Total 27-06-16		1.574.130,28	1.574.130,28
	Total general		1.574.130,28	1.574.130,28
Total por Suplementos de Credito			1.574.130,28	1.574.130,28

POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS - (NUM. EXPTEs. 1)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
64	27-06-16	Creditos Extraordinarios	900,00	
64	27-06-16			900,00
	Total 27-06-16		900,00	900,00
	Total general		900,00	900,00
Total por Suplementos de Credito			900,00	900,00

TOTAL MODIFICACIONES CREDITOS DEL ESTADO DE GASTOS 2.199.078,76

Relación de las Modificaciones de previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2015

POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO - (NUM. EXPTEs. 2)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
87	23-02-16	Incorp. Remanentes	928.423,49	
	Total 23-02-16		928.423,49	
87	28-03-16	Incorp. Remanentes	407.471,34	
	Total 28-03-16		407.471,34	
	Total general		1.335.894,83	
Suma Total por Incorp. Remanentes			1.335.894,83	0,00

POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS - (NUM. EXPTEs. 2)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
46	10-03-16	Generación	729.853,93	
	Total 10-03-16		729.853,93	
45	25-10-16	Generación	133.330,00	
	Total 25-10-16		133.330,00	
	Total general		863.183,93	
Total por Generacin de Creditos			863.183,93	0,00

POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS - (NUM. EXPTEs. 0)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
Total por Generacin de Creditos			0,00	0,00

POR SUPLEMENTO DE CREDITO - (NUM. EXPTEs. 0)

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
Total por Generacin de Creditos			0,00	0,00

TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL ESTADO DE INGRESOS ... 2.199.078,76

Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2016

BAJAS DE CREDITOS

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación Pleno	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
22	27-06-16	Bajas por Anulación		133.200,00
41	27-06-16	"		100.373,28
62	27-06-16	"		185.000,00
63	27-06-16	"		386.457,00
64	27-06-16	"		169.100,00
64	27-06-16	"		900,00
91	27-06-16	"		600.000,00
	Total 27-06-16			1.575.030,28
64	27/10/2016	Bajas por Anulación		3.000.000,00
	Total 27/10/2016			3.000.000,00
	Total general			4.575.030,28
Suma Total del Expediente Reduccion Gasto			0,00	4.575.030,28



Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS

POR

**TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS
DE GASTOS**

EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-1

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 12 de febrero de 2016
Termina el 12 de febrero de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 12 de febrero de 2016

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 12 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

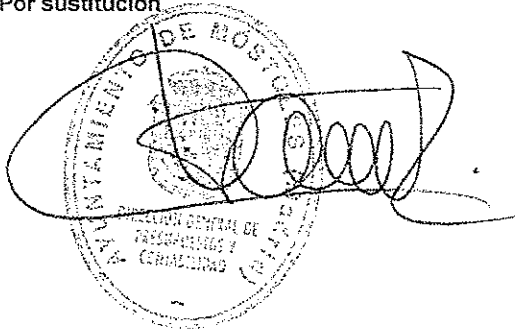
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	40.000,00	1.437,01
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.437,01

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

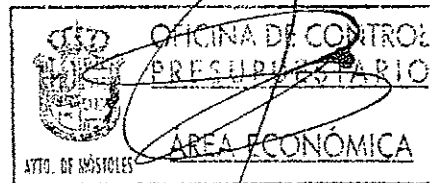
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
20-9122-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.437,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.437,01

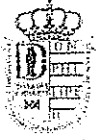
Móstoles, 12 de febrero de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por sustitución



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9122-226.99 -	40.000,00 -

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de febrero de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	40.000,00	1.437,01
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.437,01

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
20-9122-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.437,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.437,01

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 12 de febrero de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 12 de febrero de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	40.000,00	1.437,01
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.437,01

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
20-9122-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.437,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.437,01

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de febrero de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2016-4

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 29 de marzo de 2016
Termina el 29 de marzo de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2016

EL ALCALDE

Doña
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA A.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

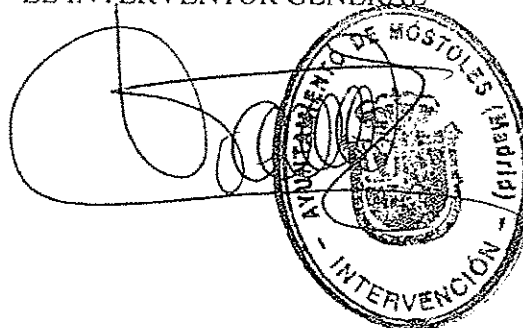
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 4 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

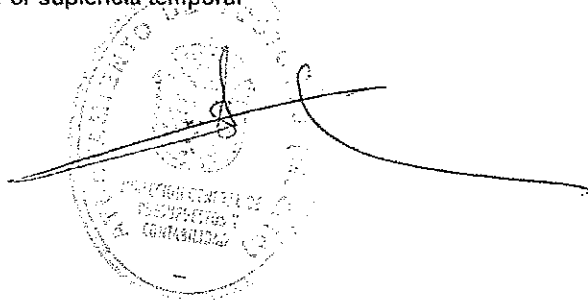
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-4931-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00 ✓	1.452,00 ✓
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00 ✓	3.024,52 ✓
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00 ✓	1.385,21 ✓
17-9261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.501.772,06 ✓	14.400,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			20.261,73 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

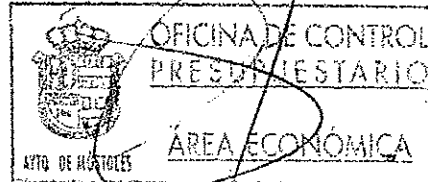
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
15-4931-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00 ✓	1.452,00 ✓
10-9311-625.00	Mobiliario	0,00 ✓	3.024,52 ✓
10-9321-625.00	Mobiliario	15.000,00 ✓	1.385,21 ✓
17-9261-489.05	Otras transferencias	0,00 ✓	14.400,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			20.261,73 ✓

Móstoles, 29 de marzo de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
15-4931-227 ✓	7.000,00 ✓
10-9311-227.06 ✓	208.000,00 ✓
10-9321-220.00 ✓	23.674,41 ✓
17-9261-227.99 ✓	189.632,14 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de marzo de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-4931-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00	1.452,00
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	3.024,52
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	1.385,21
17-9261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.501.772,06	14.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			20.261,73

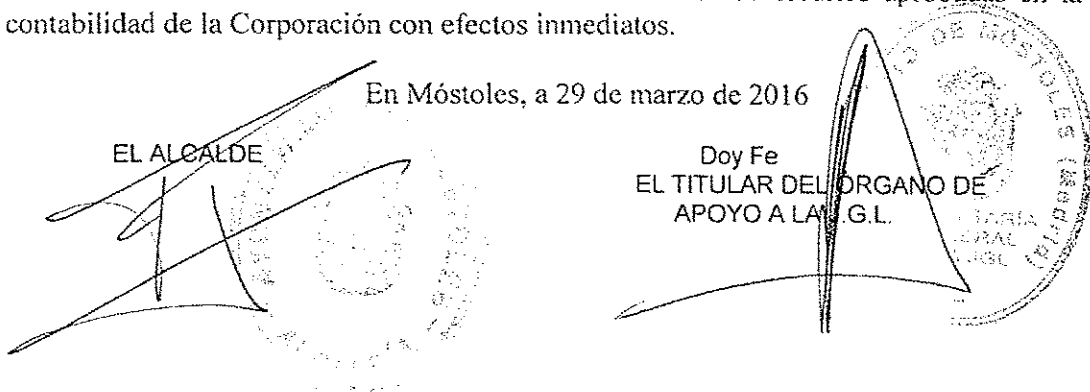
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
15-4931-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	1.452,00
10-9311-625.00	Mobiliario	0,00	3.024,52
10-9321-625.00	Mobiliario	15.000,00	1.385,21
17-9261-489.05	Otras transferencias	0,00	14.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			20.261,73

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA A.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de marzo de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-4931-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00	1.452,00
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	3.024,52
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	1.385,21
17-9261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.501.772,06	14.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			20.261,73

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
15-4931-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	1.452,00
10-9311-625.00	Mobiliario	0,00	3.024,52
10-9321-625.00	Mobiliario	15.000,00	1.385,21
17-9261-489.05	Otras transferencias	0,00	14.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			20.261,73

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de marzo de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-6

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 13 de abril de 2016
Termina el 13 de abril de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

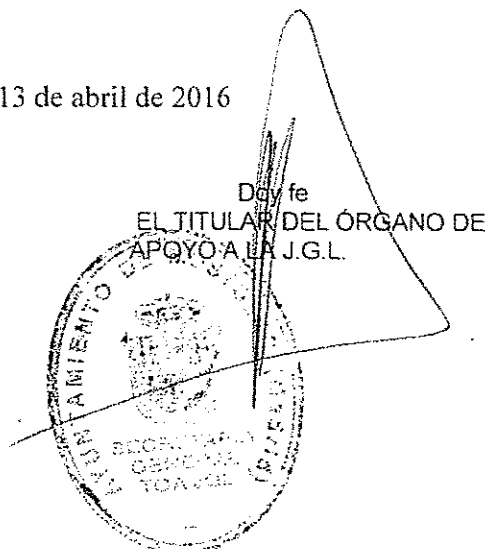
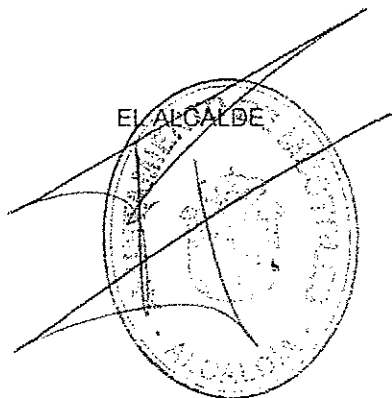
1896/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 13 de abril de 2016





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL, por sustitución**

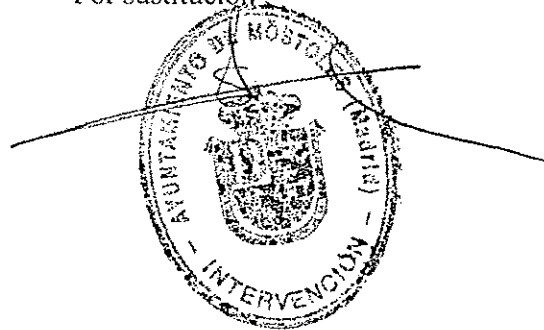
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Aunque se incumple lo dispuesto en el artículo 41.1 b) del R.D. 500/90, hay que decir que esto se produce como consecuencia de que la generación de crédito tramitada en 2015 se realizó sobre la base de un informe jurídico que definía todo el gasto como intereses de demora. Sin embargo, con posterioridad, se emite nuevo informe jurídico en el que se desglosa el gasto en intereses y principal.

Por tanto, con esta modificación lo que se consigue es imputar cada parte del gasto a la aplicación presupuestaria adecuada, sin separarnos del fin real del artículo 41 del R.D. 500/90, por cuanto que el gasto se sigue refiriendo al remanente del que trae causa.

En Móstoles, a 13 de abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Áreas de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

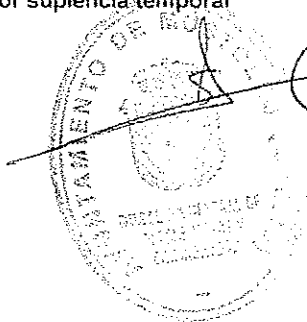
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-352.00 ✓	Intereses de demora ✓	0,00 ✓	47.738,67 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			47.738,67 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

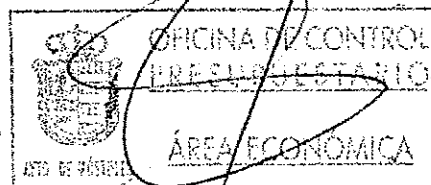
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9311-227.16 ✓	Mantenimiento de zonas verdes ✓	0,00 ✓	47.738,67 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			47.738,67 ✓

Móstoles, 13 de abril de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

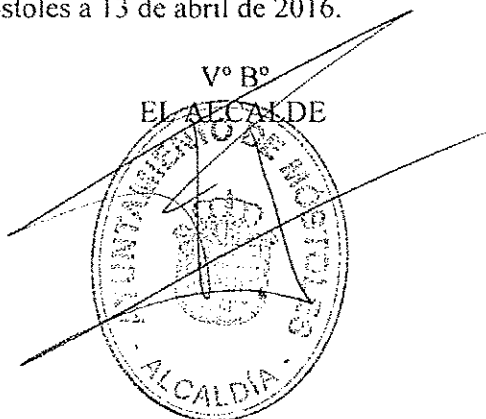
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

10-9311.352.00

407.471,34 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de abril de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

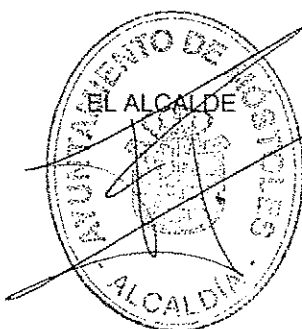
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-352.00	Intereses de demora	0,00	47.738,67
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			47.738,67

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9311-227.16	Mantenimiento de zonas verdes	0,00	47.738,67
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			47.738,67

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 13 de abril de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA U.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 13 de abril de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

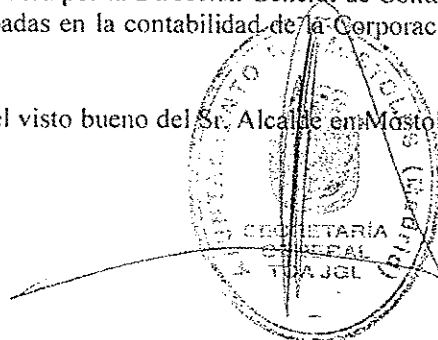
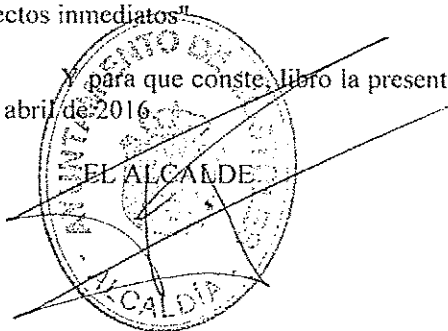
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-352.00	Intereses de demora	0,00	47.738,67
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			47.738,67

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9311-227.16	Mantenimiento de zonas verdes	0,00	47.738,67
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			47.738,67

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de abril de 2016.





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



Ayuntamiento de Móstoles

2047/16 ^{2/7}

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 20 de abril de 2016

EL ALCALDE
En funciones

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL, por sustitución**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 20 de abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Áreas de Gasto 1 y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00 ✓	14.667,50 ✓
35-3231-410.01	Patronato de E.I. y Casas de Niños	2.952.634,00 ✓	45.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			59.667,50 ✓

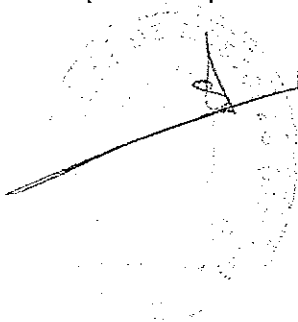
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-626.02	Equipos informáticos	0,00 ✓	2.100,00 ✓
21-1331-623.06	Sistemas de control de tráfico	75.000,00 ✓	2.117,50 ✓
30-1512-600.01	Adquisición de suelo	4.271.410,00 ✓	10.450,00 ✓
26-3342-625.08	Equipamiento Centro	0,00 ✓	45.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			59.667,50 ✓

Móstoles, 20 de abril de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

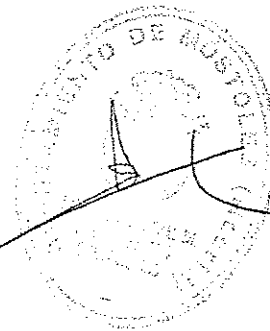
- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321-227.99 ✓	93.877,87 ✓
35-3231-410.01	2.248.482,98 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de abril de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE
En funciones

Javier Taboada



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	14.667,50
35-3231-410.01	Patronato de E.I. y Casas de Niños	2.952.634,00	45.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			59.667,50

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-626.02	Equipos informáticos	0,00	2.100,00
21-1331-623.06	Sistemas de control de tráfico	75.000,00	2.117,50
30-1512-600.01	Adquisición de suelo	4.271.410,00	10.450,00
26-3342-625.08	Equipamiento Centro	0,00	45.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			59.667,50

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 20 de abril de 2016

EL ALCALDE
En funciones

Sección de Contabilidad

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, en funciones, adoptó con fecha 20 de abril de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	14.667,50
35-3231-410.01	Patronato de E.I. y Casas de Niños	2.952.634,00	45.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			59.667,50

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-626.02	Equipos informáticos	0,00	2.100,00
21-1331-623.06	Sistemas de control de tráfico	75.000,00	2.117,50
30-1512-600.01	Adquisición de suelo	4.271.410,00	10.450,00
26-3342-625.08	Equipamiento Centro	0,00	45.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			59.667,50

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de abril de 2016.

EL ALCALDE
En funciones



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-8

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 6 de mayo de 2016
Termina el 6 de mayo de 2016
Consta de 7 folios



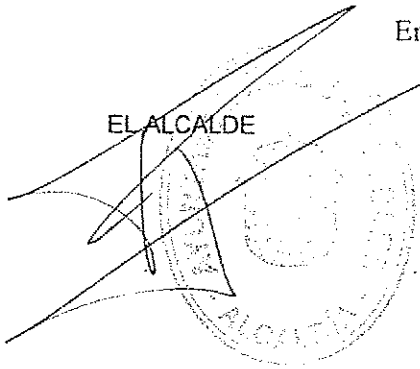
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

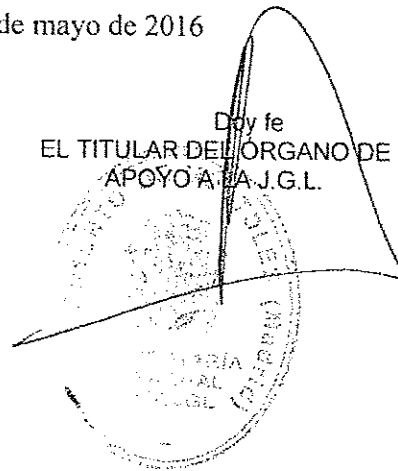
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 6 de mayo de 2016

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 6 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00 ✓	5.000,00 ✓
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00 ✓	818,00 ✓
20-9226-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00 ✓	865,61 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.683,61 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9312-625.00	Mobiliario	3.000,00 ✓	5.000,00 ✓
16-9254-625.00	Mobiliario	0,00 ✓	818,00 ✓
20-9226-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	865,61 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.683,61 ✓

Móstoles, 6 de mayo de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

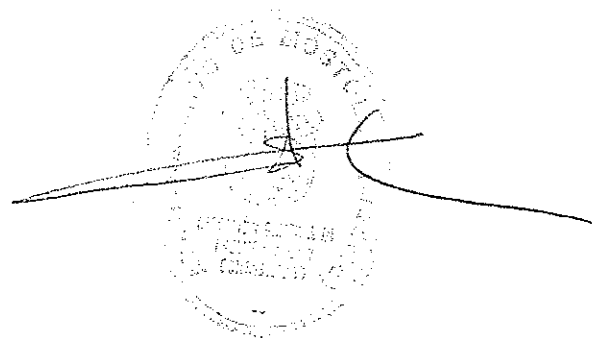
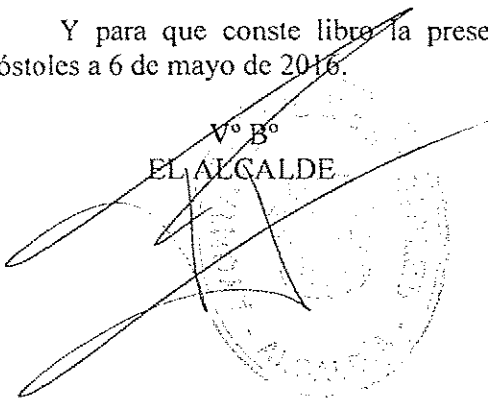
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9311-227.06 ✓	198.315,92 ✓
10-9321-220.00 ✓	21.539,44 ✓
20-9226-227.99 ✓	10.000,00 ✓

Y para que conste libre la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 6 de mayo de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



**Ayuntamiento de ~~ENSIEMBLAS~~ ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	5.000,00
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	818,00
20-9226-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	865,61
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.683,61

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9312-625.00	Mobiliario	3.000,00	5.000,00
16-9254-625.00	Mobiliario	0,00	818,00
20-9226-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	865,61
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.683,61

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 6 de mayo de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA A.G.L.

**Ayuntamiento de ~~Móstoles~~ ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de mayo de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	5.000,00
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	818,00
20-9226-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	865,61
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			6.683,61

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
10-9312-625.00	Mobiliario	3.000,00	5.000,00
16-9254-625.00	Mobiliario	0,00	818,00
20-9226-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	865,61
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.683,61

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 6 de mayo de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-10

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 26 de mayo de 2016
Termina el 26 de mayo de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2016

EL ALCALDE

Do fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. -

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

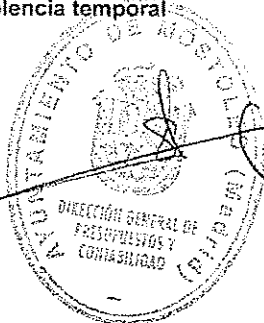
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00 ✓	2.500,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.500,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

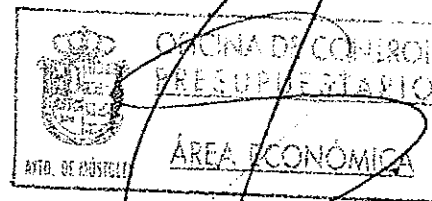
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	2.500,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.500,00 ✓

Móstoles, 26 de mayo de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

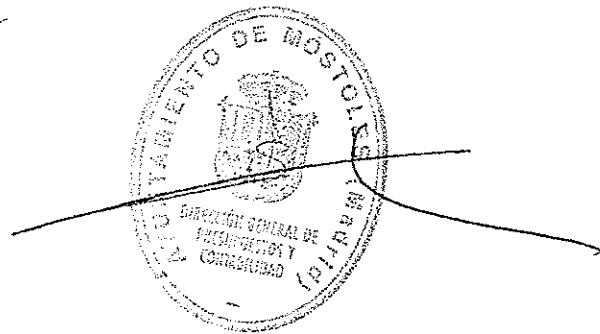
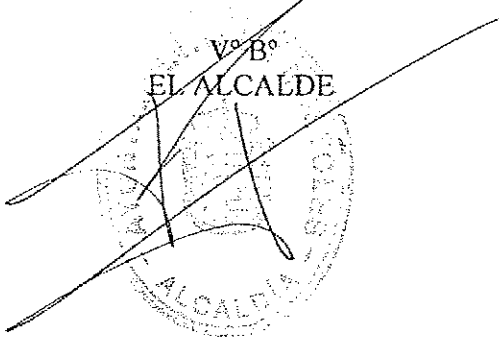
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

35-3261-227.99 ✓

134.997,25 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de mayo de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00	2.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.500,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 26 de mayo de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00	2.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			2.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.500,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			2.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de mayo de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-11

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 15 de junio de 2016
Termina el 15 de junio de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 15 de junio de 2016

EL ALCALDE

Yo fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 15 de junio de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3341-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00 ✓	2.000,00 ✓
26-3341-204.00	Arrendamientos de material de transporte	2.000,00 ✓	800,00 ✓
26-3341-226.09	Actividades culturales y deportivas	9.000,00 ✓	8.050,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS ✓			10.850,00 ✓

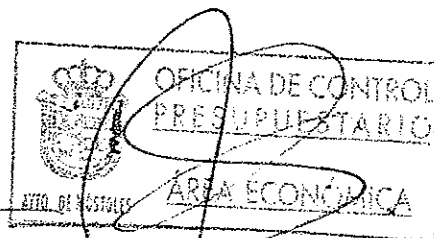
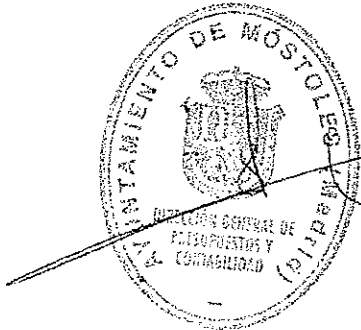
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
26-3344-63202	Remodelación de edificios	0,00 ✓	10.850,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.850,00 ✓

Móstoles, 15 de junio de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

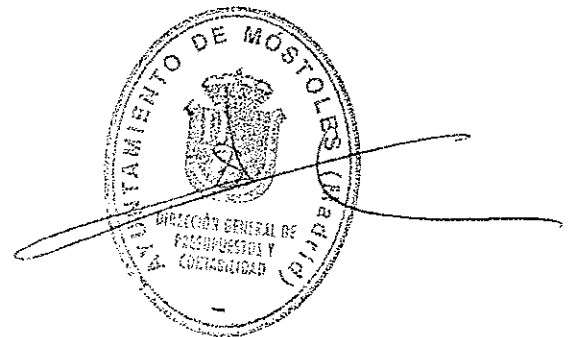
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
26-3341-203.00 ✓	2.000,00 ✓
26-3341-204.00 ✓	2.000,00 ✓
26-3341-226.09 ✓	8.050,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 15 de junio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3341-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	2.000,00
26-3341-204.00	Arrendamientos de material de transporte	2.000,00	800,00
26-3341-226.09	Actividades culturales y deportivas	9.000,00	8.050,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			10.850,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
26-3344-63202	Remodelación de edificios	0,00	10.850,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.850,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 15 de junio de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.SECRETARÍA
GENERAL
TGA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 15 de junio de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
26-3341-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	2.000,00
26-3341-204.00	Arrendamientos de material de transporte	2.000,00	800,00
26-3341-226.09	Actividades culturales y deportivas	9.000,00	8.050,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			10.850,00

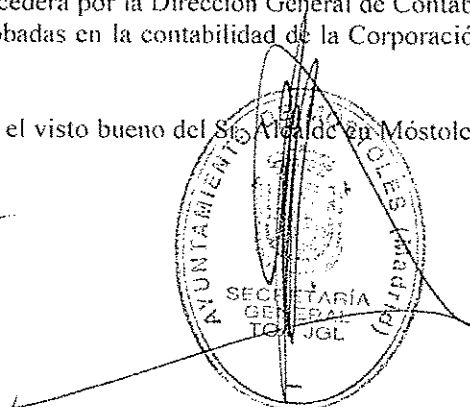
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
26-3344-63202	Remodelación de edificios	0,00	10.850,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.850,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 15 de junio de 2016.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



Ayuntamiento de Móstoles

3406/16 2/7

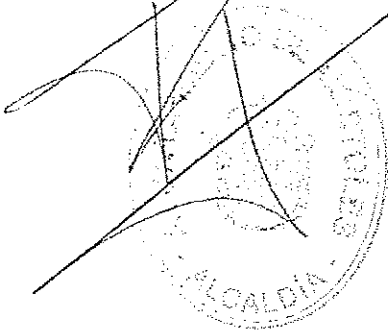
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

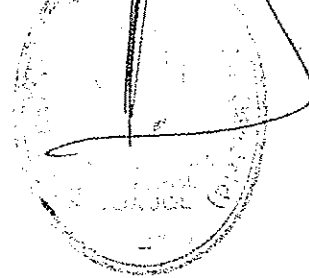
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de junio de 2016

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

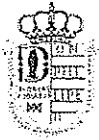
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de junio de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

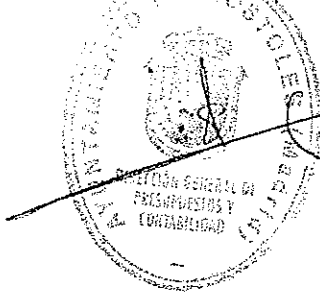
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12 ✓	1.397,55 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.397,55 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

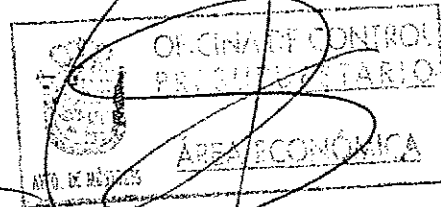
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
45-2316-625.00	Mobiliario	15.000,00 ✓	1.397,55 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.397,55 ✓

Móstoles, 22 de junio de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

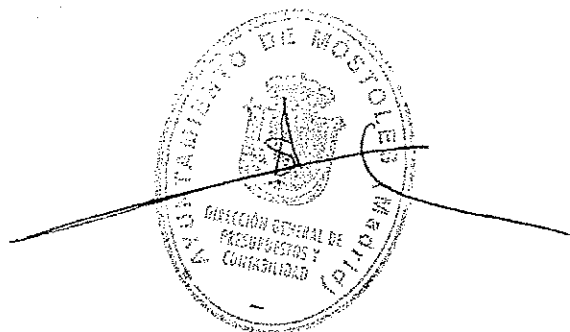
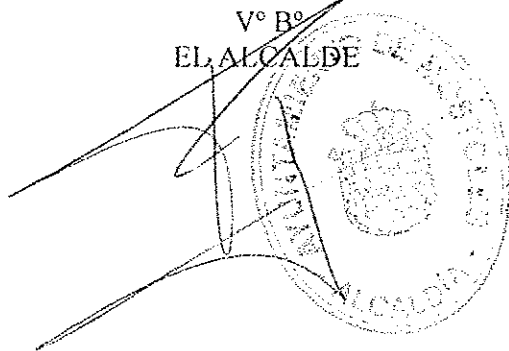
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
45-2316-226.09 ✓	35.673,12 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de junio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE





3407/16617

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12	1.397,55
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.397,55

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
45-2316-625.00	Mobiliario	15.000,00	1.397,55
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.397,55

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de junio de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.E.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de junio de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12	1.397,55
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.397,55

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
45-2316-625.00	Mobiliario	15.000,00	1.397,55
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			1.397,55

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de junio de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-13

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 14 de julio de 2016
Termina el 14 de julio de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

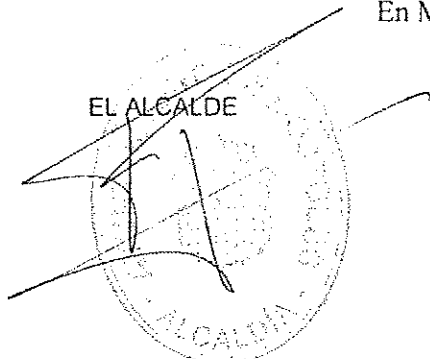
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

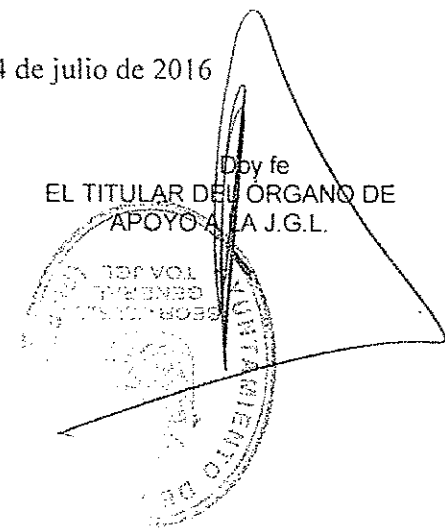
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de julio de 2016

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de julio de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1, 2 y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00 ✓	2.000,00 ✓
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00 ✓	8.000,00 ✓
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00 ✓	21.500,00 ✓
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12 ✓	3.254,41 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.754,41 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00 ✓	2.000,00 ✓
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	8.000,00 ✓
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00 ✓	21.500,00 ✓
45-2316-632.02	Remodelación de edificios	0,00 ✓	3.254,41 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.754,41 ✓

Móstoles, 14 de julio de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por sustitución

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321-227.99	77.240,82 ✓
35-3261-227.99	124.397,25 ✓
41-1711-215.00	42.000,00 ✓
45-2316-226.09	34.275,57 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

3710/16 6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	2.000,00
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00	8.000,00
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00	21.500,00
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12	3.254,41
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.754,41

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00	2.000,00
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	8.000,00
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	21.500,00
45-2316-632.02	Remodelación de edificios	0,00	3.254,41
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.754,41

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 14 de julio de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de julio de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	2.000,00
35-3261-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00	8.000,00
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00	21.500,00
45-2316-226.09	Actividades culturales y deportivas	43.668,12	3.254,41
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.754,41

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00	2.000,00
35-3201-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	8.000,00
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	21.500,00
45-2316-632.02	Remodelación de edificios	0,00	3.254,41
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.754,41

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de julio de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-14

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 1 de septiembre de 2016
Termina el 1 de septiembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7
4433/16

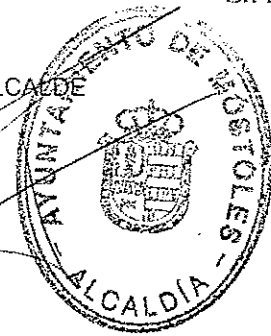
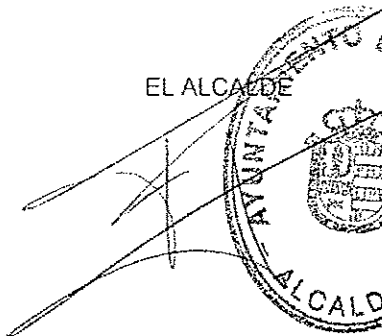
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.


En Móstoles, a 1 de septiembre de 2016

EL ALCALDE




AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
ALCALDÍA

Doy fe



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

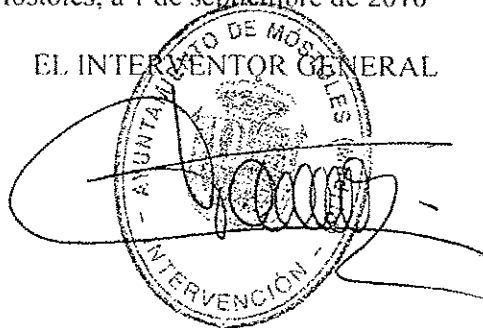
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto L y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

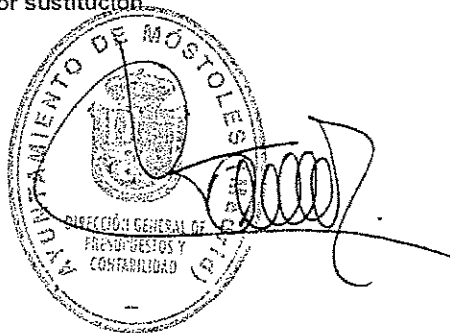
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-220.02	Material informático no inventariable	254.746,36 ✓	2.050,45 ✓
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00 ✓	5.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.050,45 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

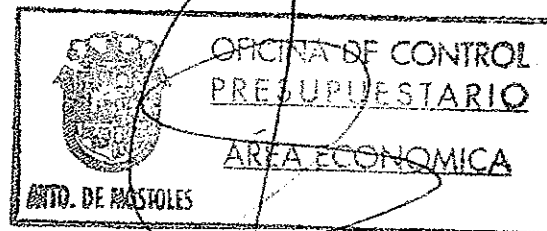
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
17-9261-623.29	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00 ✓	2.050,45 ✓
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	5.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.050,45 ✓

Móstoles, 1 de septiembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por sustitución



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución

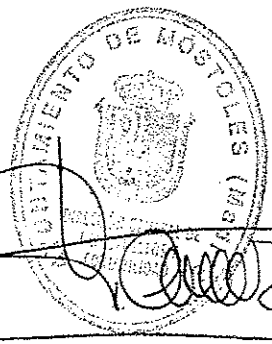
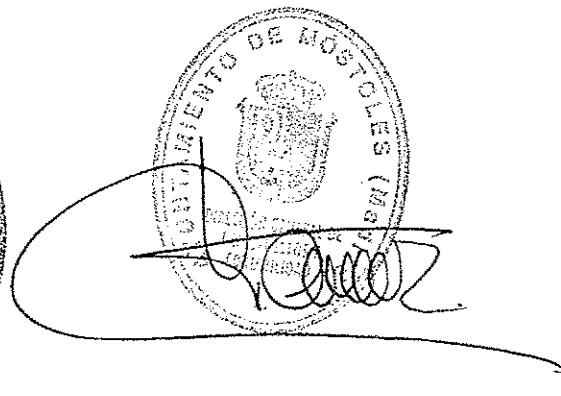
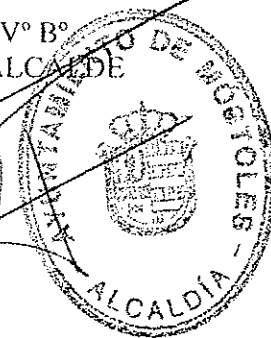
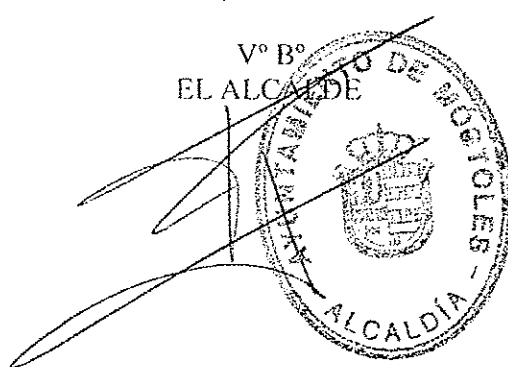
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9261-220.02	219.593,19 ✓
21-1321-227.99	74.484,32 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 1 de septiembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

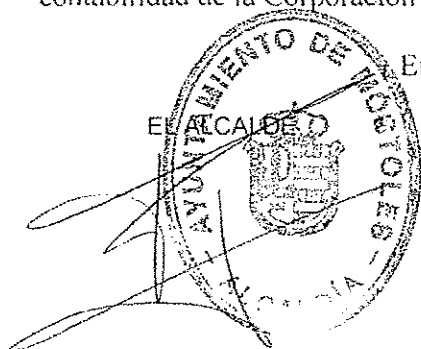
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-220.02	Material informático no inventariable	254.746,36	2.050,45
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.050,45

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
17-9261-623.29	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	2.050,45
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.050,45

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-220.02	Material informático no inventariable	254.746,36	2.050,45
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.050,45

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
17-9261-623.29	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	2.050,45
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.050,45

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

**Ayuntamiento de ~~Móstoles~~ ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 1 de septiembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-220.02	Material informático no inventariable	254.746,36	2.050,45
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.500,00	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.050,45

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
17-9261-623.29	Sistemas, maquinaria e instalaciones electrónicas	50.000,00	2.050,45
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			7.050,45

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 1 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-15

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de septiembre de 2016
Termina el 16 de septiembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7

4797/16

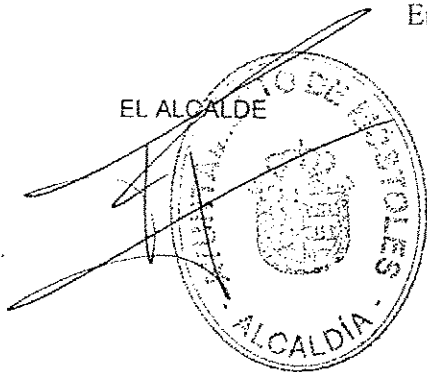
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

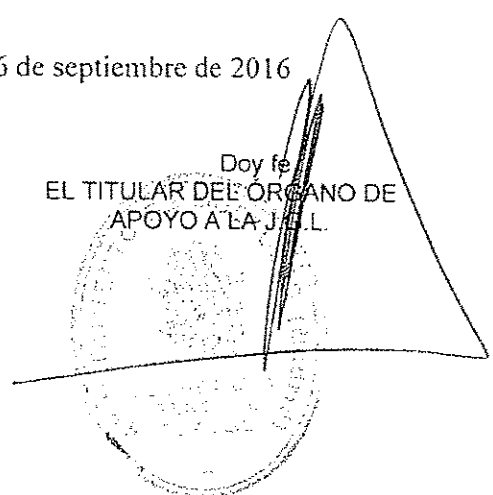
En Móstoles, a 16 de septiembre de 2016

EL ALCALDE



Señal: Sello circular del Ayuntamiento de Móstoles con el escudo municipal y el texto "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" y "ALCALDÍA". Una firma manuscrita cruza el sello.

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.L.L.



Señal: Sello circular del Ayuntamiento de Móstoles con el escudo municipal y el texto "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" y "ÓRGANO DE APOYO A LA J.L.L.". Una firma manuscrita cruza el sello.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

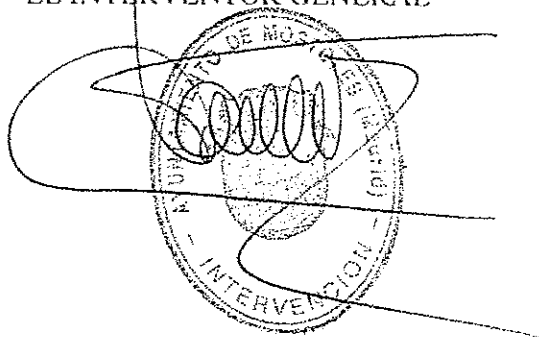
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1, 2 y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

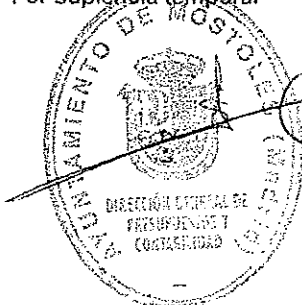
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00 ✓	20.000,00 ✓
42-1622-227.26	Mantenimiento, limpieza y suministro de repuestos de contenedores	60.000,00 ✓	10.000,00 ✓
45-2313-227.38	Servicio de comida a domicilio	200.000,00 ✓	8.996,35 ✓
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92 ✓	50.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			88.996,35 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

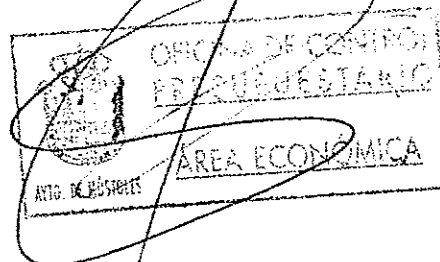
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00 ✓	20.000,00 ✓
42-1622-623.13	Contenedores	18.000,00 ✓	10.000,00 ✓
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00 ✓	8.996,35 ✓
26-3321-625.17	Libros	50.000,00 ✓	50.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			88.996,35 ✓

Móstoles, 16 de septiembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

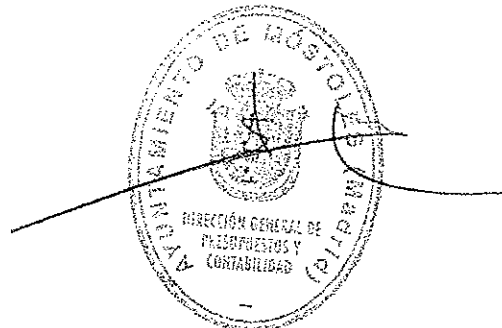
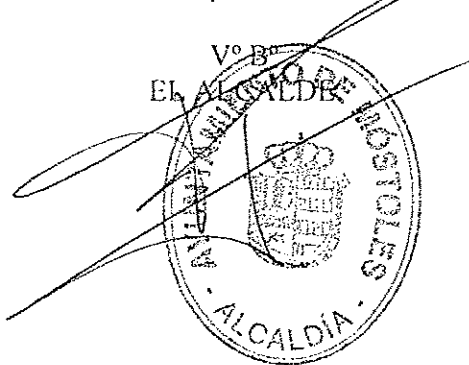
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
41-1711-215.00	20.500,00 /
42-1622-227.26	41.500,00 /
45-2313-227.38	10.800,00 /
40-3244-227.00	259.507,49 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de septiembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)67
4798/16**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

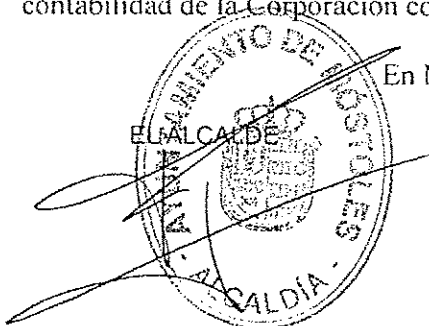
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00	20.000,00
42-1622-227.26	Mantenimiento, limpieza y suministro de repuestos de contenedores	60.000,00	10.000,00
45-2313-227.38	Servicio de comida a domicilio	200.000,00	8.996,35
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	50.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			88.996,35

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	20.000,00
42-1622-623.13	Contenedores	18.000,00	10.000,00
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	8.996,35
26-3321-625.17	Libros	50.000,00	50.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			88.996,35

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 16 de septiembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
41-1711-215.00	Mobiliario	42.000,00	20.000,00
42-1622-227.26	Mantenimiento, limpieza y suministro de repuestos de contenedores	60.000,00	10.000,00
45-2313-227.38	Servicio de comida a domicilio	200.000,00	8.996,35
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	50.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			88.996,35

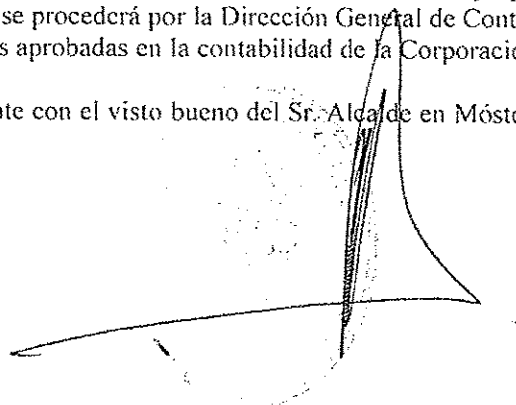
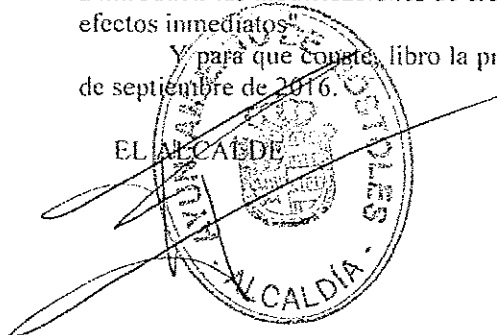
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	20.000,00
42-1622-623.13	Contenedores	18.000,00	10.000,00
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	8.996,35
26-3321-625.17	Libros	50.000,00	50.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			88.996,35

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-16

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 23 de septiembre de 2016
Termina el 23 de septiembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

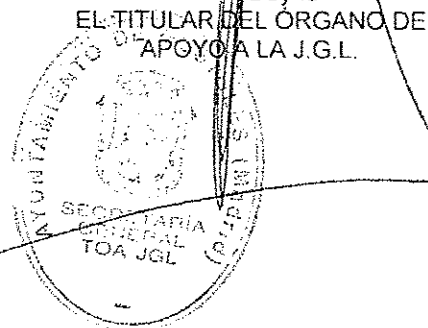
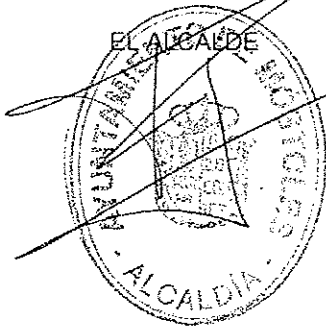
4837/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2016





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

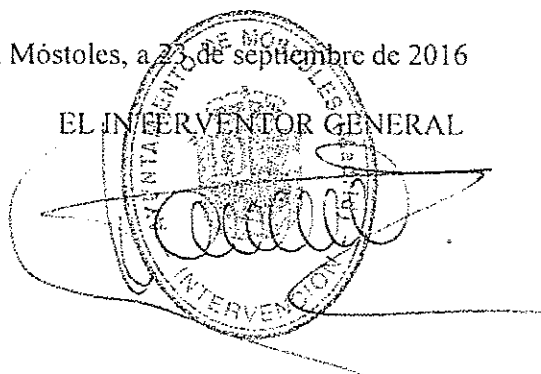
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 2 y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

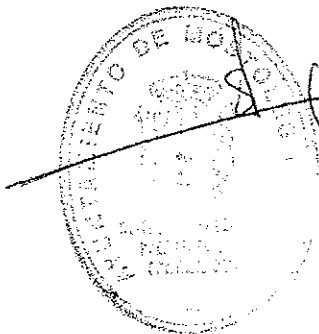
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-154.00	Fondo de homologación, vertebración y v.p.t.	15.000,00 ✓	15.000,00 ✓
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00 ✓	40.000,00 ✓
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00 ✓	40.000,00 ✓
45-2311-160.00	Seguridad Social	644.692,81 ✓	23.000,00 ✓
45-2313.160.00	Seguridad Social	102.866,62 ✓	6.000,00 ✓
25-3401-481.00	Premio, becas y pensiones de estudios e investigación	90.000,00 ✓	90.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
45-2311-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 ✓	24.000,00 ✓
45-2311-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	1.376.000,00 ✓	100.000,00 ✓
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00 ✓	90.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			214.000,00 ✓

Móstoles, 23 de septiembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

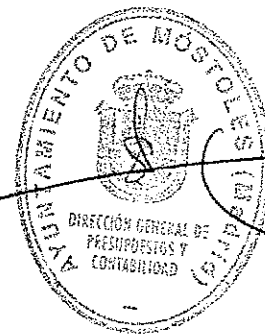
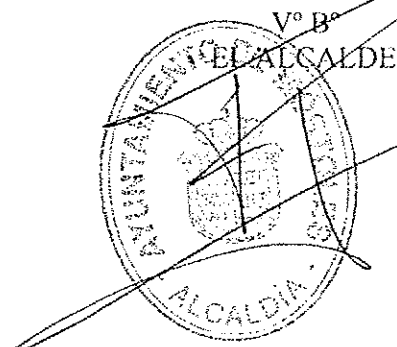
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-154.00 /	15.000,00 /
12-2111-155.00 /	40.000,00 /
12-2111-156.00 /	40.000,00 /
45-2311-160.00 /	269.080,63 /
45-2313.160.00 /	37.888,77 /
25-3401-481.00 /	90.000,00 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de septiembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

4838/16

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

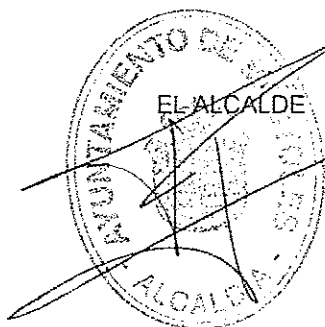
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-154.00	Fondo de homologación, vertebración y v.p.t.	15.000,00	15.000,00
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00	40.000,00
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	40.000,00
45-2311-160.00	Seguridad Social	644.692,81	23.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	102.866,62	6.000,00
25-3401-481.00	Premio, becas y pensiones de estudios e investigación	90.000,00	90.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

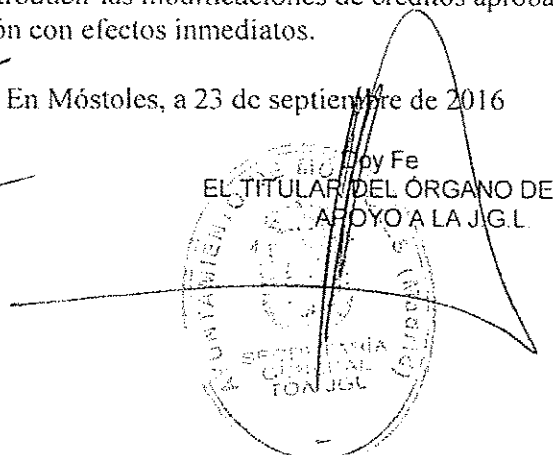
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
45-2311-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	24.000,00
45-2311-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	1.376.000,00	100.000,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00	90.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			214.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2016



EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 23 de septiembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

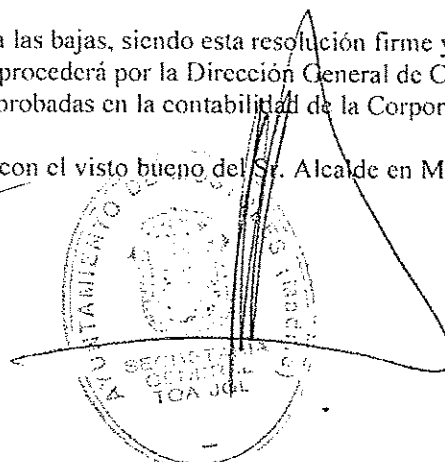
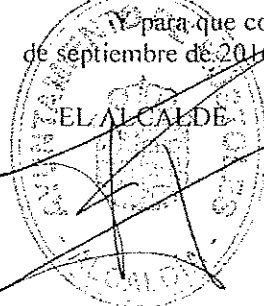
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-154.00	Fondo de homologación, vertebración y v.p.t.	15.000,00	15.000,00
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00	40.000,00
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	40.000,00
45-2311-160.00	Seguridad Social	644.692,81	23.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	102.866,62	6.000,00
25-3401-481.00	Premio, becas y pensiones de estudios e investigación	90.000,00	90.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
45-2311-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	24.000,00
45-2311-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	1.376.000,00	100.000,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00	90.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			214.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de septiembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-17

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 28 de septiembre de 2016
Termina el 28 de septiembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5130/16

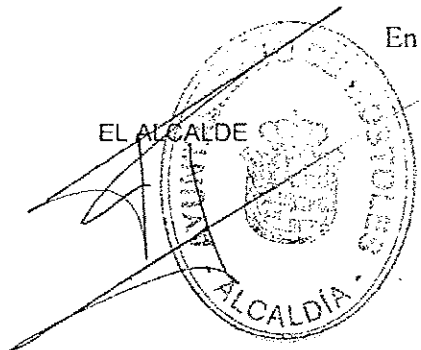
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

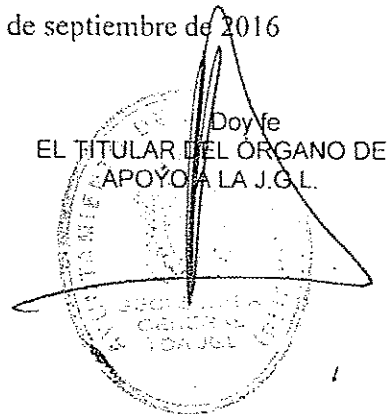
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2016

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

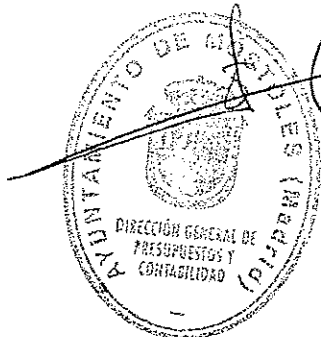
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	40.000,00 ✓	1.252,71 ✓
11-9223-227.04	Custodia, depósito y almacenaje	37.500,00 ✓	12.100,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.352,71 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

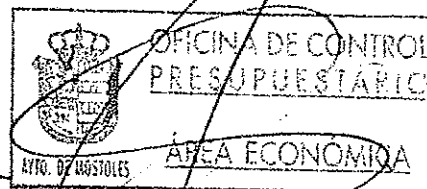
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9313-625.00	Mobiliario	0,00 ✓	1.252,71 ✓
11-9223-626.02	Equipos ofimáticos	12.500,00 ✓	12.100,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.352,71 ✓

Móstoles, 28 de septiembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

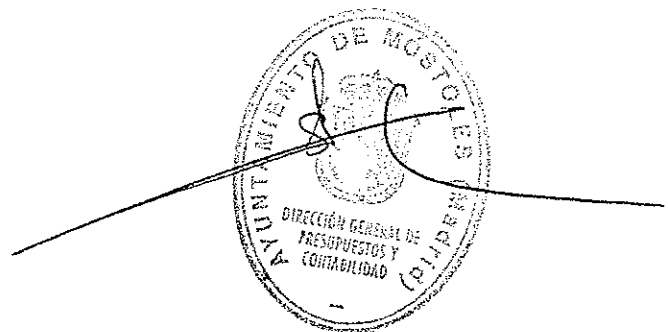
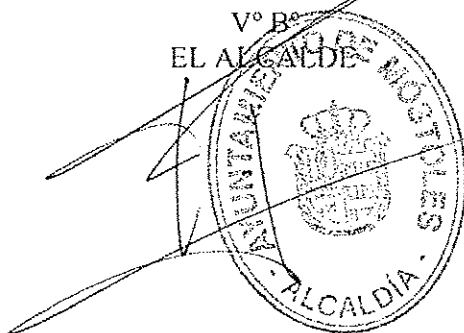
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
11-9313-226.03	40.000,00 ✓
11-9223-227.04	28.070,92 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de septiembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

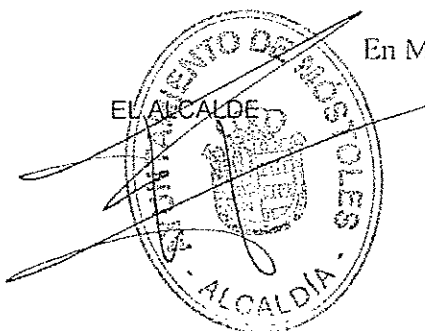
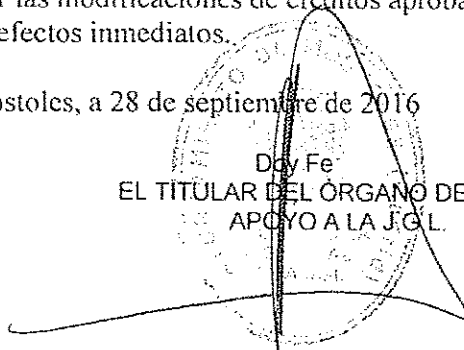
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	40.000,00	1.252,71
11-9223-227.04	Custodia, depósito y almacenaje	37.500,00	12.100,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.352,71

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9313-625.00	Mobiliario	0,00	1.252,71
11-9223-626.02	Equipos ofimáticos	12.500,00	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.352,71

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2016

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 28 de septiembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

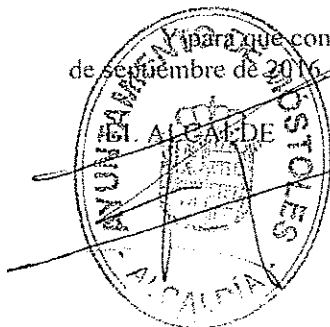
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	40.000,00	1.252,71
11-9223-227.04	Custodia, depósito y almacenaje	37.500,00	12.100,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.352,71

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9313-625.00	Mobiliario	0,00	1.252,71
11-9223-626.02	Equipos ofimáticos	12.500,00	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.352,71

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de septiembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-18

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 7 de octubre de 2016
Termina el 7 de octubre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5184/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 7 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE MÓSTOLES
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
ALCALDÍA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

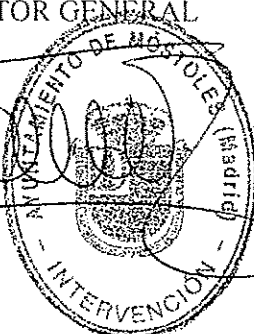
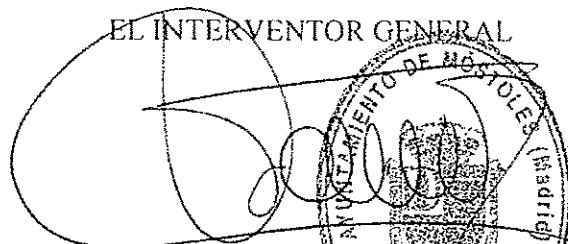
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 7 de octubre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00 ✓	13.200,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.200,00 ✓

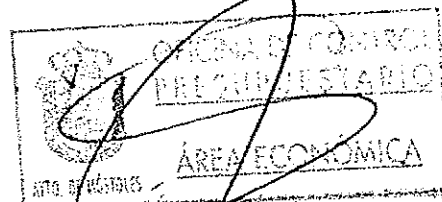
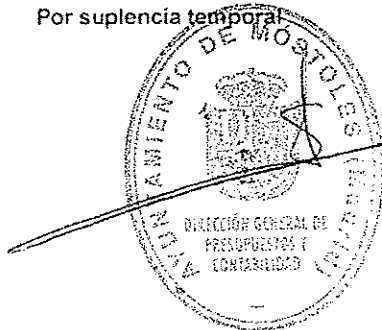
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	7.200,00 ✓
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00 ✓	6.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.200,00 ✓

Móstoles, 7 de octubre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

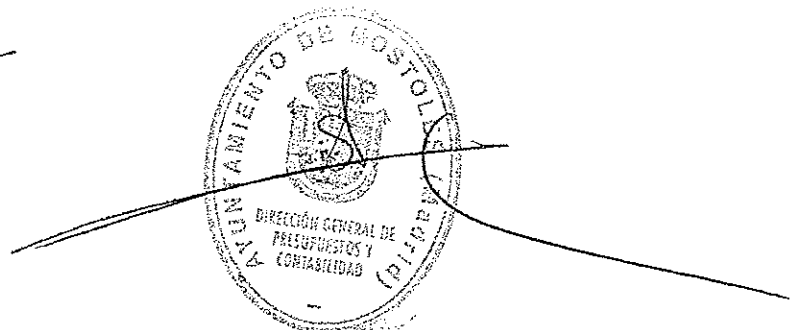
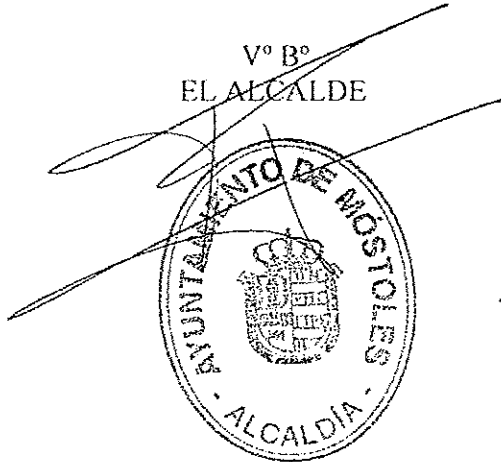
CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

21-1321-227.99 ✓

69.484,32 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 7 de octubre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

6/7

5185/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

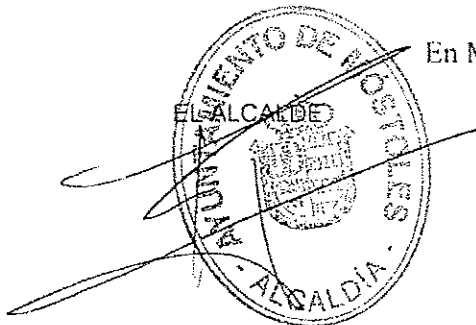
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00	13.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.200,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

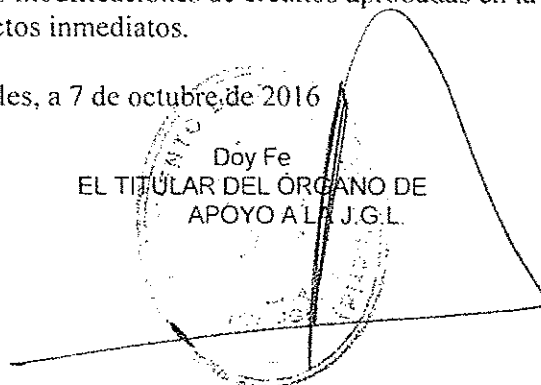
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	7.200,00
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00	6.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 7 de octubre de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO AL J.G.L.



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 7 de octubre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00	13.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			13.200,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	7.200,00
21-1321-625.00	Mobiliario	25.000,00	6.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			13.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 7 de octubre de 2016.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2016-21

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 24 de octubre de 2016
Termina el 25 de octubre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

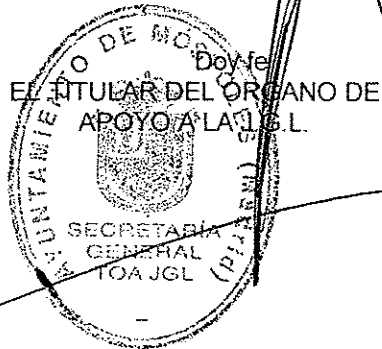
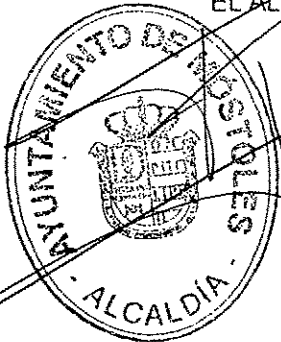
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2016

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

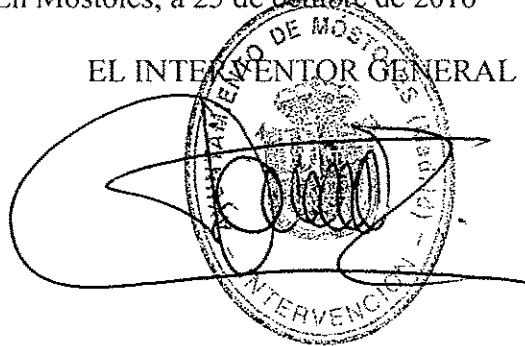
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1631-227.00	Limpieza y aseo	12.351.404,54 ✓	38.000,00 ✓
25-3401-489.05	Otras transferencias	460.000,00 ✓	767,45 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			38.767,45 ✓

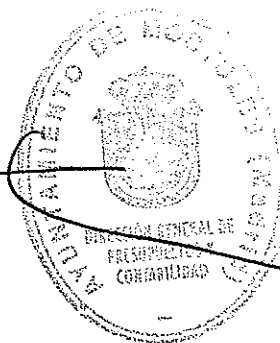
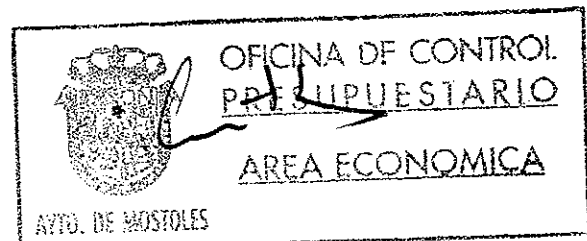
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-221.04	Vestuario	43.000,00 ✓	38.000,00 ✓
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	425.131,70 ✓	767,45 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			38.767,45 ✓

Móstoles, 25 de octubre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

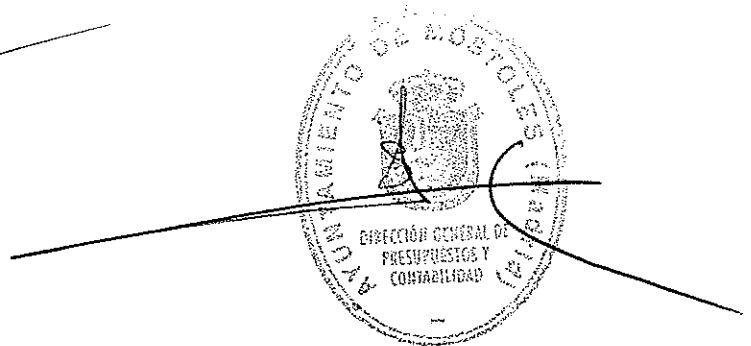
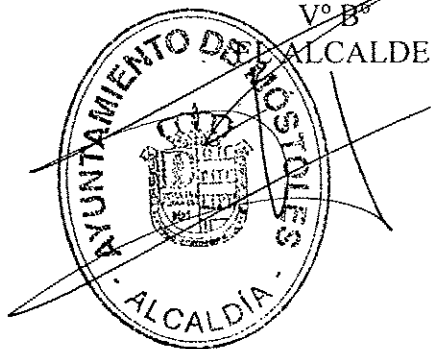
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
42-1631.227.00	430.986,82
25-3401-489.05	767,45

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de octubre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

5433^{6/7}/16**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1631.227.00	Limpieza y aseo	12.351.404,54	38.000,00
25-3401-489.05	Otras transferencias	460.000,00	767,45
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			38.767,45

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-221.04	Vestuario	43.000,00	38.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	425.131,70	767,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			38.767,45

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2016



EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA I.G.L.

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 7 de octubre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

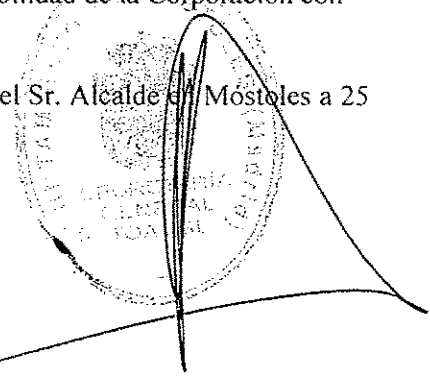
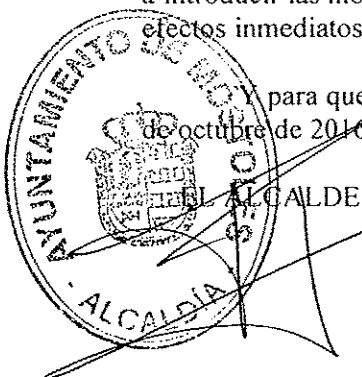
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
42-1631-227.00	Limpieza y aseo	12.351.404,54	38.000,00
25-3401-489.05	Otras transferencias	460.000,00	767,45
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			38.767,45

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-221.04	Vestuario	43.000,00	38.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	425.131,70	767,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			38.767,45

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de octubre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-22

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 7 de noviembre de 2016
Termina el 7 de noviembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7

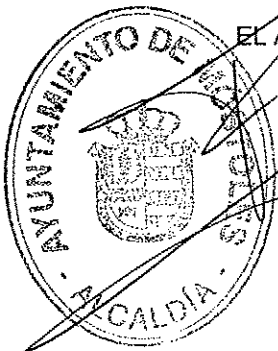
5699/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

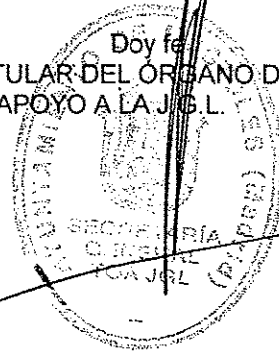
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 7 de Noviembre de 2016



EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.E.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

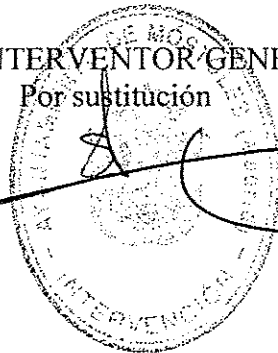
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 7 de noviembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00 ✓	829,15 ✓
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	150.500,00 ✓	2.400,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			• 3.229,15 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

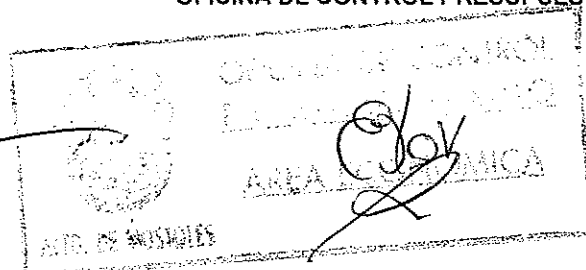
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00 ✓	829,15 ✓
21-1321.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	2.400,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			3.229,15 ✓

Móstoles, 7 de Noviembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

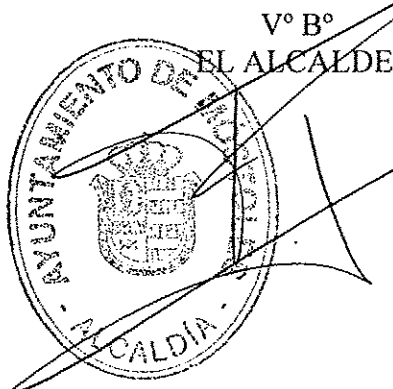
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9311.227.06 ✓	193.315,92 ✓
21-1321.227.99 ✓	53.807,99 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 7 de Noviembre de 2016





Ayuntamiento de Móstoles

5700/16 6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	829,15
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	150.500,00	2.400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			3.229,15

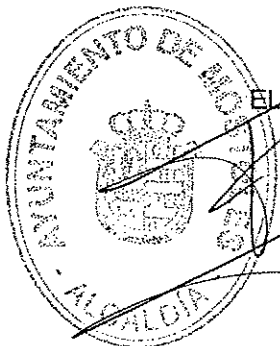
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00	829,15
21-1321.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			3.229,15

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 7 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,
CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 7 de octubre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	208.000,00	829,15
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	150.500,00	2.400,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS**3.229,15****APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00	829,15
21-1321.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.400,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS**3.229,15**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 7 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-23

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 25 de noviembre de 2016
Termina el 25 de noviembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7
6065/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2016

~~EL ALCALDE~~

Doña
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

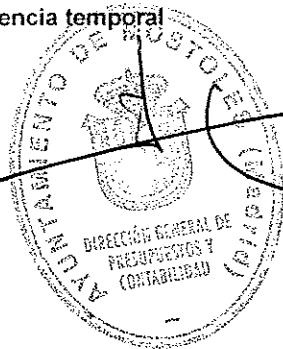
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92 ✓	49.027,90 ✓
16-9251-226.08	Promoción cultural y educativa	1.000,00 ✓	1.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			50.027,90 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

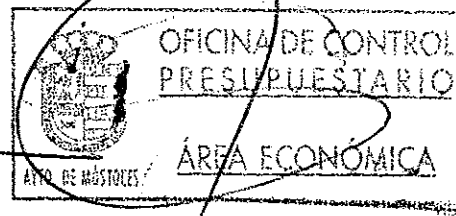
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00 ✓	49.027,90 ✓
16-9251-625.00	Mobiliario	0,00 ✓	1.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			50.027,90 ✓

Móstoles, 25 de noviembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

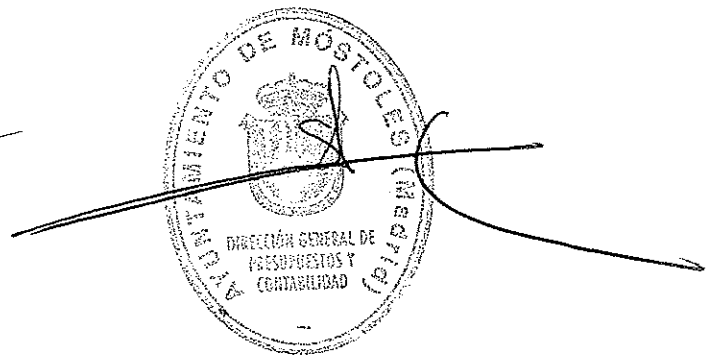
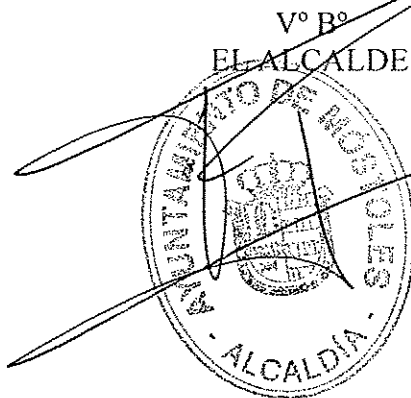
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
40-3244-227.00 ✓	209.507,49 ✓
16-9251-226.08 ✓	1.000,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de noviembre de 2016.





6066/16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

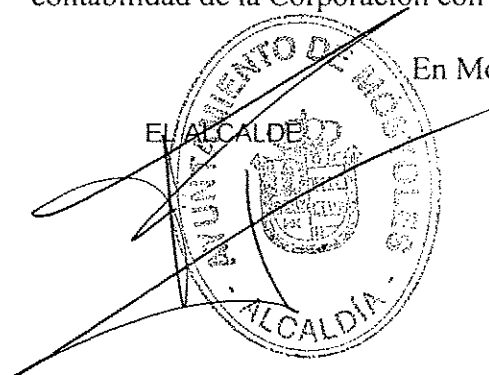
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	49.027,90
16-9251-226.08	Promoción cultural y educativa	1.000,00	1.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			50.027,90

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00	49.027,90
16-9251-625.00	Mobiliario	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			50.027,90

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2016



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA I.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 25 de noviembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

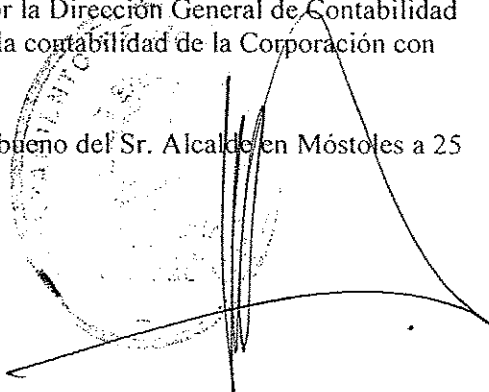
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	49.027,90
16-9251-226.08	Promoción cultural y educativa	1.000,00	1.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			50.027,90

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00	49.027,90
16-9251-625.00	Mobiliario	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			50.027,90

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de noviembre de 2016.





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2016-24

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2016

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 28 de noviembre de 2016
Termina el 28 de noviembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7

6038 / 16

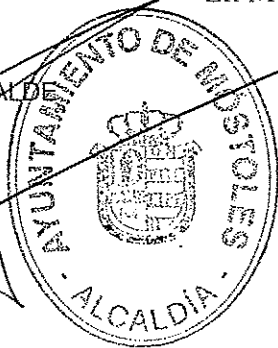
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

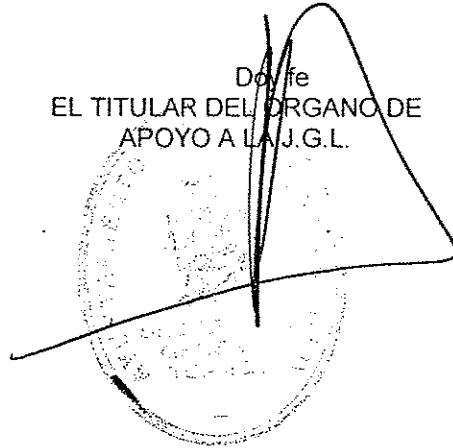
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2016

EL ALCALDE



Doyle
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-489.06	Plan Local Mejora Convenio AMPAS	130.000,00 ✓	23.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			23.000,00 ✓

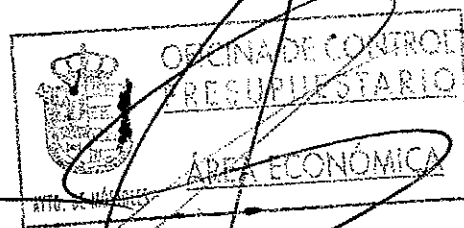
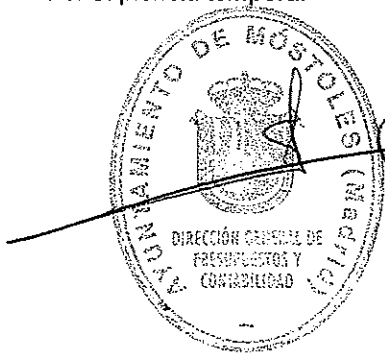
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	630.000,00 ✓	23.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			23.000,00 ✓

Móstoles, 28 de noviembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

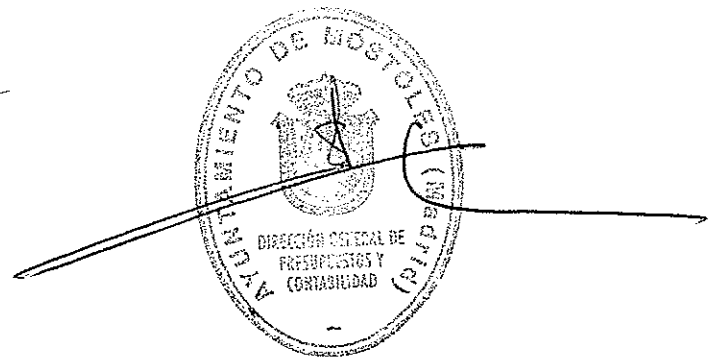
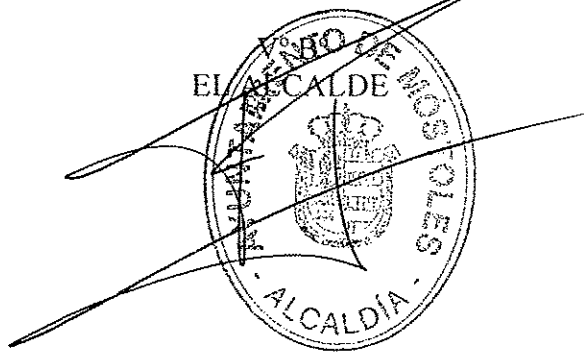
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
35-3261-489.06 ✓	25.000,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de noviembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

6039/16 6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

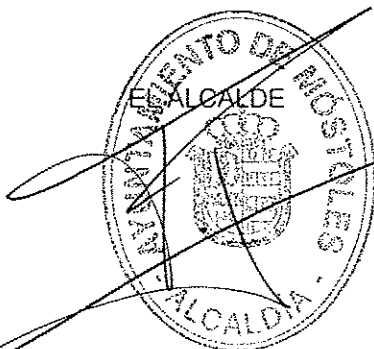
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-489.06	Plan Local Mejora Convenio AMPAS	130.000,00	23.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			23.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

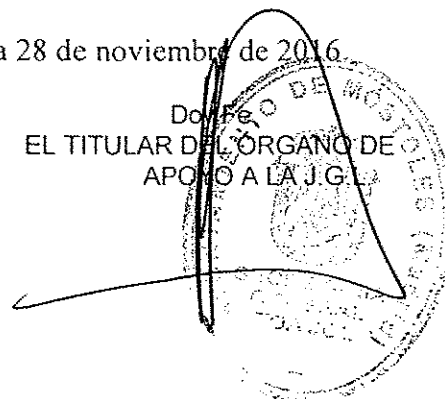
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	630.000,00	23.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			23.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2016.



Doña
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,
CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 28 de noviembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261-489.06	Plan Local Mejora Convenio AMPAS	130.000,00	23.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			23.000,00

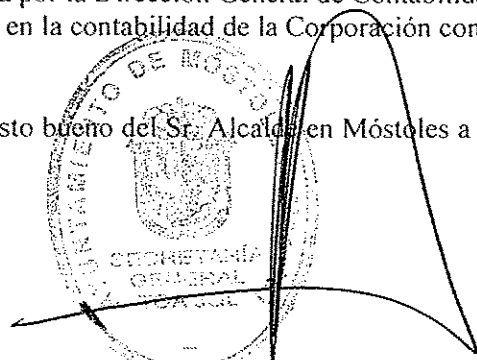
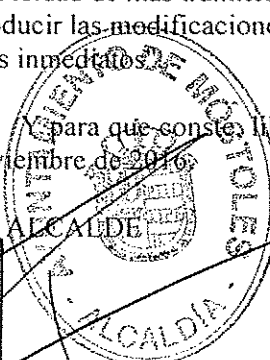
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	630.000,00	23.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			23.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2016-25

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 30 de noviembre de 2016
Termina el 30 de noviembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

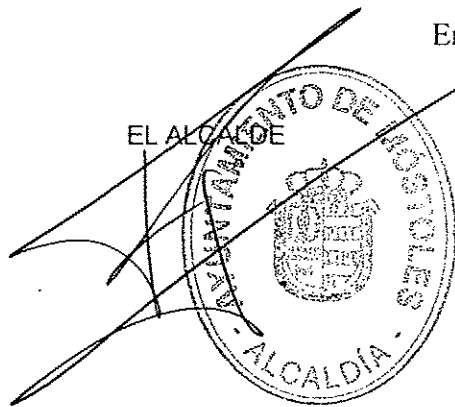
2/7
6040 | 16

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

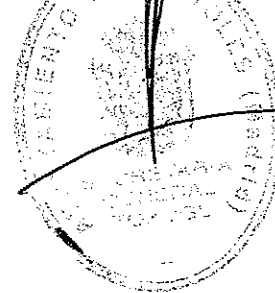
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2016



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

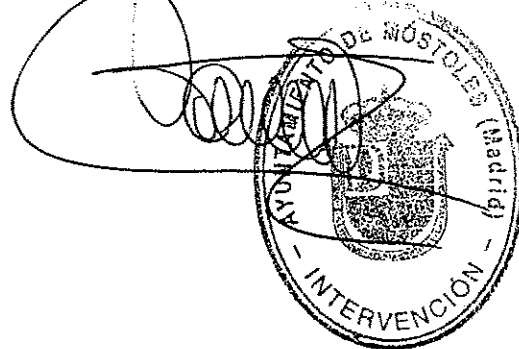
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

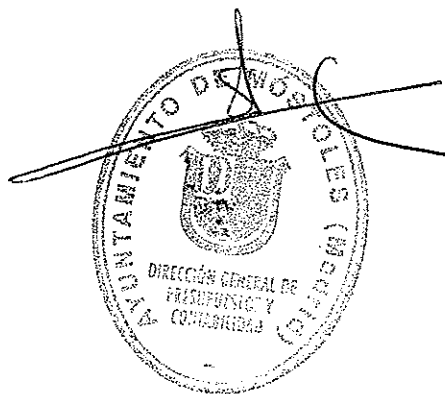
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9223-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	800,00 ✓	800,00 ✓
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00 ✓	20.000,00 ✓
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92 ✓	14.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.800,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

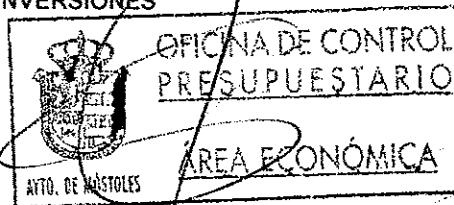
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9223-625.00	Mobiliario	69.200,00 ✓	800,00 ✓
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00 ✓	20.000,00 ✓
45-3111-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.525,00 ✓	14.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.800,00 ✓

Móstoles, 30 de noviembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

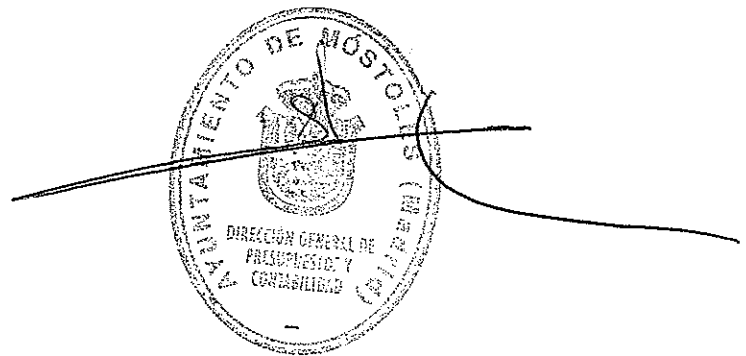
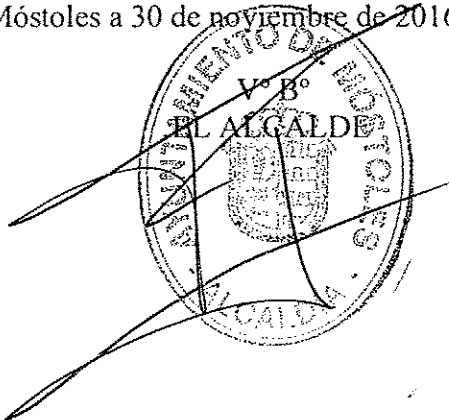
D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
11-9223-213.00 ✓	800,00 ✓
12-2111-162.00 ✓	112.851,57 ✓
40-3244-227.00 ✓	160.479,59 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de noviembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

6/7

6041/10

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9223-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	800,00	800,00
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	20.000,00
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	14.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.800,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9223-625.00	Mobiliario	69.200,00	800,00
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00	20.000,00
45-3111-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.525,00	14.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.800,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2016

Doy fe,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 30 de noviembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
11-9223-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	800,00	800,00
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	20.000,00
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	14.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.800,00

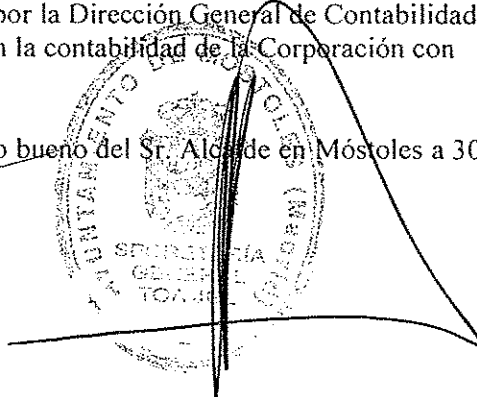
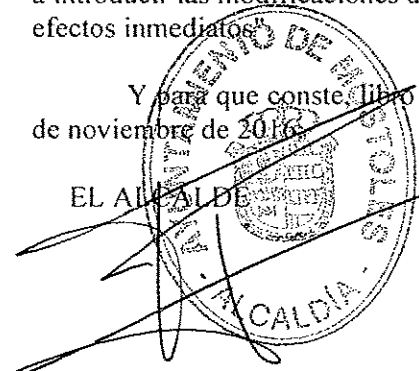
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
11-9223-625.00	Mobiliario	69.200,00	800,00
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	150.000,00	20.000,00
45-3111-227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.525,00	14.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			34.800,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, lbro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2016-26

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 14 de diciembre de 2016
Termina el 14 de diciembre de 2016
Consta de 7 folios



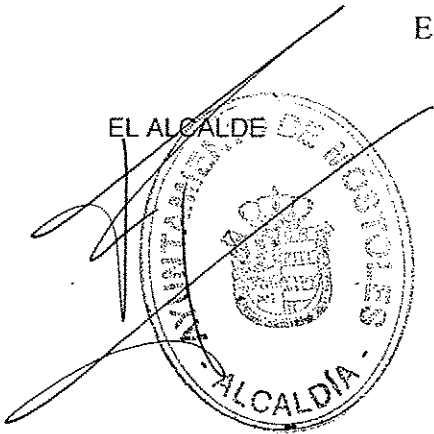
Ayuntamiento de Móstoles

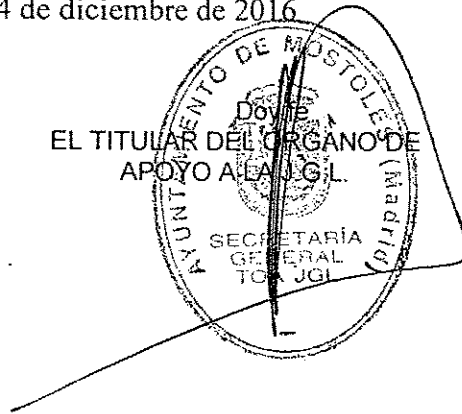
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE MÓSTOLES

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
ALCALDIA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA AJGIL

SECRETARÍA GENERAL
TOMAS JGIL
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

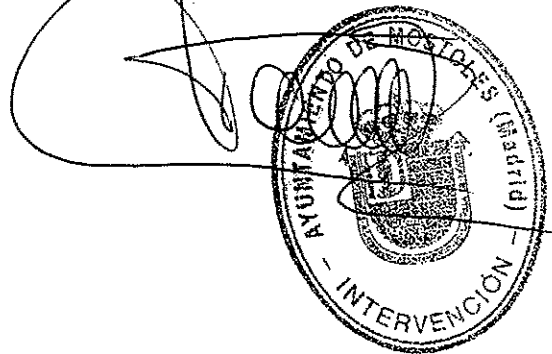
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

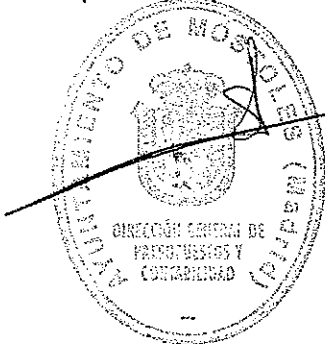
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	80.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

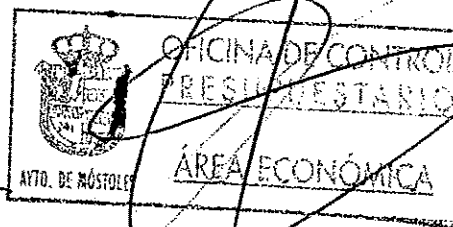
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

Móstoles, 14 de diciembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

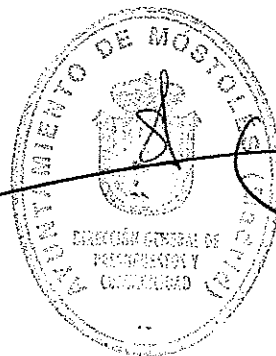
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

40-3244-227.00 ✓

146.479,59 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	80.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

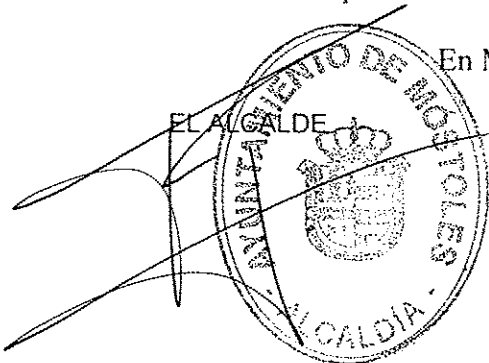
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

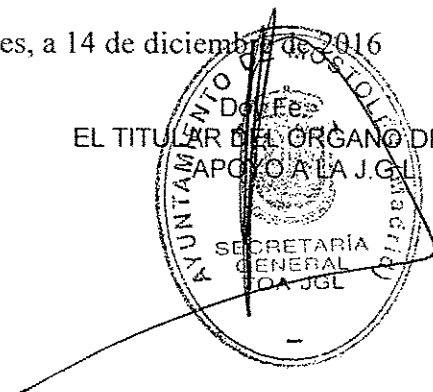
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2016

EL ALCALDE



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE

SECRETARÍA
GENERAL
DA JGL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,
CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
40-3244-227.00	Limpieza y aseo	3.179.060,92	80.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

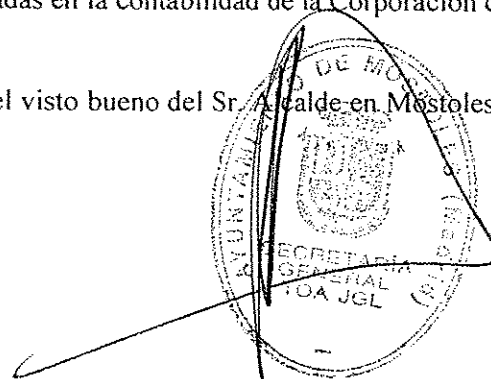
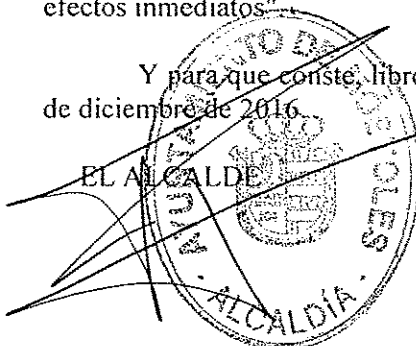
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
26-3381-226.16	Festejos populares	1.098.185,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos."

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2016-27

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de diciembre de 2016
Termina el 16 de diciembre de 2016
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

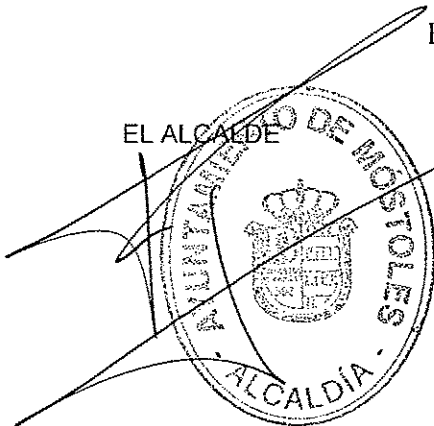
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2016

EL ALCALDE



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1, 2, 3, 4, y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

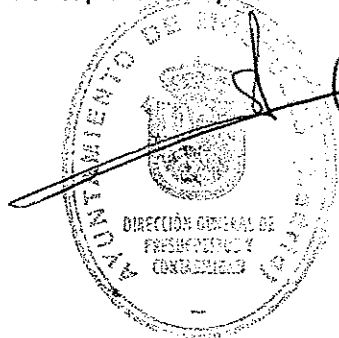
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-157.00	Paga extraordinaria 2012	1.600.000,00 ✓	522.500 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			522.500,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
16-9252-130.00	Retribuciones básicas	53.646,46 ✓	75.000,00 ✓
20-9122-130.00	Retribuciones básicas	99.310,75 ✓	150.000,00 ✓
21-4411-160.00	Seguridad social	9.912,05 ✓	-2.500,00 ✓
25-3401-131.00	Laboral temporal	32.807,16 ✓	45.000,00 ✓
26-3331-130.00	Retribuciones básicas	85.733,65 ✓	60.000,00 ✓
42-1631-130.00	Retribuciones básicas	46.978,73 ✓	115.000,00 ✓
45-2315-130.00	Retribuciones básicas	146.589,70 ✓	75.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			522.500,00 ✓

Móstoles, 16 de diciembre de 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

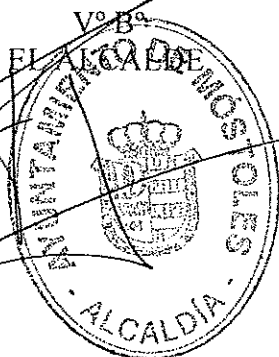
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-2111-157.00 ✓

1.599.037,90 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

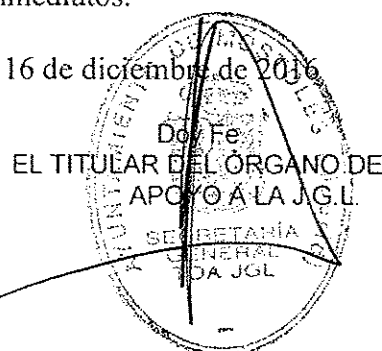
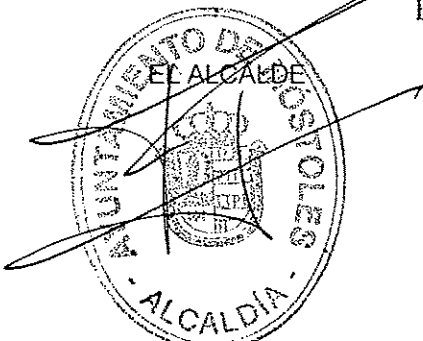
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-157.00	Paga extraordinaria 2012	1.600.000,00	522.500
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			522.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
16-9252-130.00	Retribuciones básicas	53.646,46	75.000,00
20-9122-130.00	Retribuciones básicas	99.310,75	150.000,00
21-4411-160.00	Seguridad social	9.912,05	2.500,00
25-3401-131.00	Laboral temporal	32.807,16	45.000,00
26-3331-130.00	Retribuciones básicas	85.733,65	60.000,00
42-1631-130.00	Retribuciones básicas	46.978,73	115.000,00
45-2315-130.00	Retribuciones básicas	146.589,70	75.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			522.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2016



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 16 de diciembre de 2016 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-157.00	Paga extraordinaria 2012	1.600.000,00	522.500
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			522.500,00

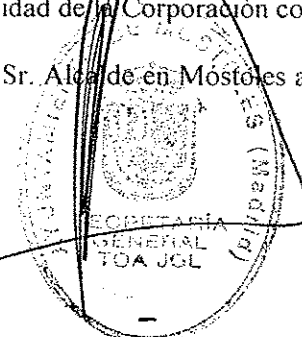
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
16-9252-130.00	Retribuciones básicas	53.646,46	75.000,00
20-9122-130.00	Retribuciones básicas	99.310,75	150.000,00
21-4411-160.00	Seguridad social	9.912,05	2.500,00
25-3401-131.00	Laboral temporal	32.807,16	45.000,00
26-3331-130.00	Retribuciones básicas	85.733,65	60.000,00
42-1631-130.00	Retribuciones básicas	46.978,73	115.000,00
45-2315-130.00	Retribuciones básicas	146.589,70	75.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			522.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS

POR

INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO

EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Mostoles

MODIFICACION DE CREDITO - PRESUPUESTO 2016- OCP/DRR - EXP. Nº H009/DGP/2016-2

Núm. H009/DGP/2016-2

**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 23 de febrero de 2016

Termina el 23 de febrero de 2016

Consta de 8 folios



1041/16

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2015 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de febrero de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2015 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2015 al 2016.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 23 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1361-624.99	21-1361-624.99	1351624014	VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	317.625,00	Subvención UNESPA	AD ✓
23-1361-624.03	21-1361-624.98	1361624015	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	48.400,00	Subvención UNESPA	RC ✓
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD ✓
33-9262-623.29	17-9262-623.97	9262623115	ELEMENTOS DE ELECTRONICA DE RED PARA EL ANTIGUO COLEGIO TIERNO GALVÁN	3.916,94	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD ✓
33-9262-623.29	17-9262-623.98	9262623215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SALA DE RACK DEL CSC EL SOTO	1.873,16	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD ✓
33-9262-623.29	17-9262-623.99	9262623315	ELEMENTOS DE ELECTRONICA PARA EL CSC EL SOTO	5.608,39	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD ✓
SUMA.....				928.423,49		✓

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 928.423,49.- ✓

La financiación del total de 928.423,49.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Subvención UNESPA	366.025,00.- ✓
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.- ✓
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	11.398,49.- ✓

TOTAL928.423,49.- ✓

En Móstoles, a 23 de febrero de 2016

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Por sustitución

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO INVERSIONES

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)****DECRETO DEL SR. ALCALDE**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
		1351624014	VEHICULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	317.625,00	Subvención UNESPA	AD
23-1361-624.99	21-1361-624.99					
		1361624015	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	48.400,00	Subvención UNESPA	RC
23-1361-624.03	21-1361-624.98					
		4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
30-1512-619.95	30-1512-619.95					
		9262623115	ELEMENTOS DE ELECTRONICA DE RED PARA EL ANTIGUO COLEGIO TIERNO GALVÁN	3.916,94	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.97					
		9262623215	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SALA DE RACK DEL CSC EL SOTO	1.873,16	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.98					
		9262623315	ELEMENTOS DE ELECTRONICA PARA EL CSC EL SOTO	5.608,39	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.99					
			SUMA.....	928.423,49		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Subvención UNESPA	366.025,00.-
Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	11.398,49.-
TOTAL	928.423,49.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 23 de febrero de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por sustitución, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 23 de febrero de 2016 la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1361-624.99	21-1361-624.99	1351624014	VEHICULO BOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	317.625,00	Subvención UNESPA	AD
23-1361-624.03	21-1361-624.98	1361624015	SUMINISTRO Y TRANSFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE LIGERO PARA EL S.E.I.S.	48.400,00	Subvención UNESPA	RC
30-1512-619.95	30-1512-619.95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.97	9262623115	ELEMENTOS DE ELECTRÓNICA DE RED PARA EL ANTIGUO COLEGIO TIERNO GALVÁN	3.916,94	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.98	9262623215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SALA DE RACK DEL CSC EL SOTO	1.873,16	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
33-9262-623.29	17-9262-623.99	9262623315	ELEMENTOS DE ELECTRÓNICA PARA EL CSC EL SOTO	5.608,39	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento C/ Francisco Javier Sauquillo	AD
			SUMA.....	928.423,49		



Ayuntamiento de Móstoles

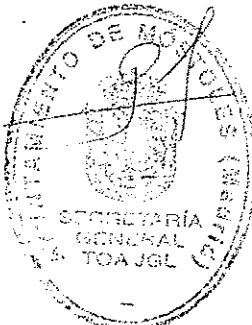


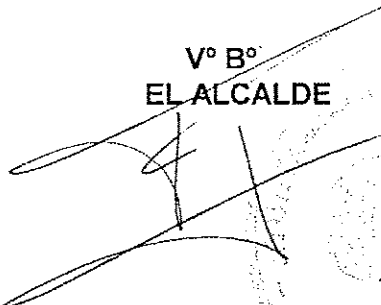
Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

-	Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:	
	Subvención UNESPA	366.025,00.-
	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	551.000,00.-
	Enajenación plazas de garaje Aparcamiento Francisco Javier Sauquillo	11.398,49.-
	TOTAL	<u>928.423,49.-</u>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de febrero de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



SECRETARÍA
GENERAL
TOAJGL



**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 28 de marzo de 2016

Termina el 28 de marzo de 2016

Consta de 8 folios



1575/16

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2015 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de marzo de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2015 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2015 al 2016.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 28 de marzo de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR.

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
		9311352015	Intereses de demora y retraso en el pago de facturas, sentencia de 29-5-2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 en el P.O. 264/2014		Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico	RC
10-9311-352.00	10-9311-352.00			407.471,34		
SUMA.....				407.471,34		✓

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 407.471,34.- ✓

La financiación del total de 407.471,34.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

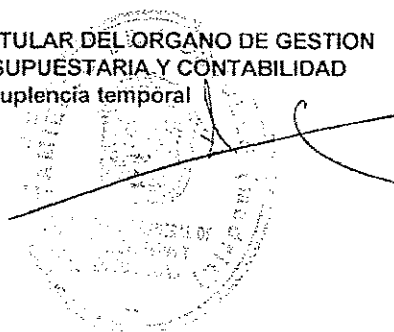
- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico407.471,34

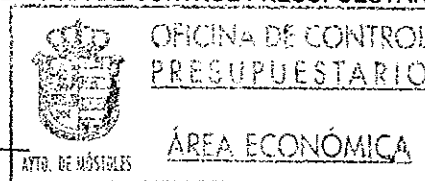
TOTAL407.471,34.- ✓

En Mostoles, a 28 de marzo de 2016

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO



4



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**DECRETO DEL SR. ALCALDE**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
		9311352015	Intereses de demora y retraso en el pago de facturas, sentencia de 29-5-2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 en el P.O. 264/2014		Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico	RC
10-9311-352.00	10-9311-352.00			407.471,34		
			SUMA.....	407.471,34		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico407.471,34

TOTAL407.471,34.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 28 de marzo de 2016

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
~~Por sustitución~~



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 28 de marzo de 2016 la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2016 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2015	2016	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
		9311352015	Intereses de demora y retraso en el pago de facturas, sentencia de 29-5-2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 en el P.O. 264/2014		Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico	RC
10-9311-352.00	10-9311-352.00			407.471,34		
			SUMA.....	407.471,34		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Ingreso por la Entidad Financiera Bankinter como consecuencia de la aprobación del expediente de financiación de sentencias judiciales firmes a través del Fondo de Impulso Económico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico407.471,34

TOTAL407.471,34.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de marzo de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS

POR

GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Mostoles

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS
PRESUPUESTO 2016- OCP/DRR - EXP. N° H0008/DGP/2016-3 1/6

Exp. H008/DGP/2016-3

**CORPORACION
DE
MOSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 10 de marzo de 2016
Termina el 10 de marzo de 2016
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

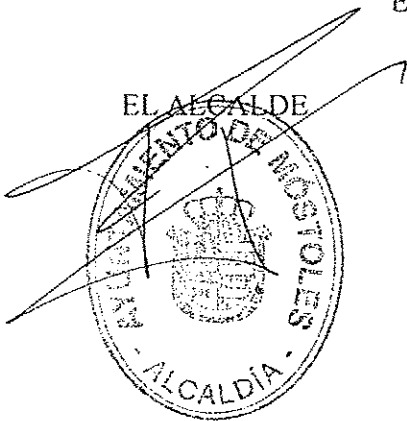
1356/16

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

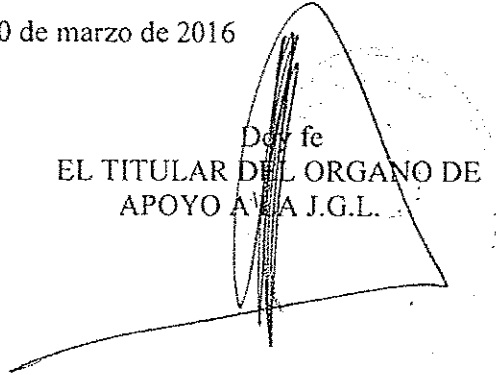
DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2016 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 10 de marzo de 2016



Do fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

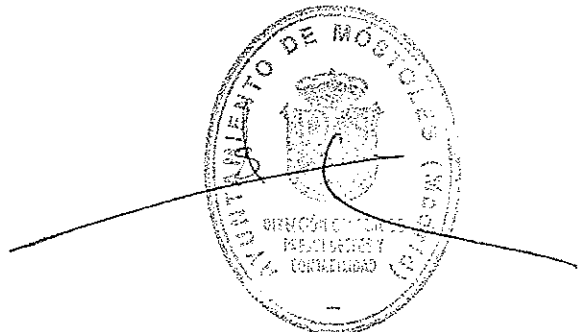
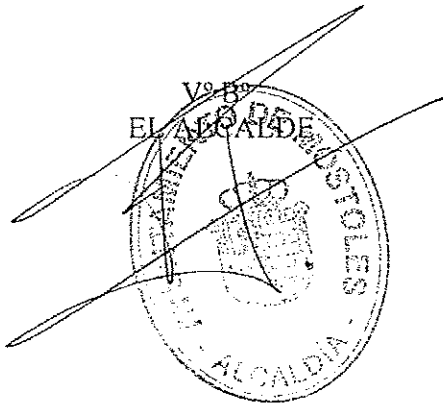
Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico, por importe de 2.000.000,00€.

Y están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 2.000.000,00€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Carta de abono por transferencia de la entidad BBVA por importe de 2.000.000,00€ nº expediente contable 3/2014000001180.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 10 de marzo de 2016.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 729.853,93€.- por generación de créditos por ingresos.

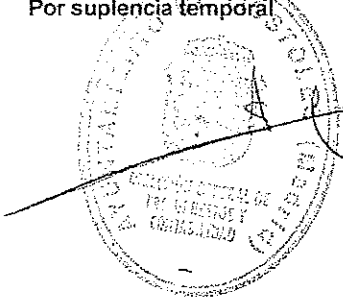
Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	46	467	00	0,00	729.853,93
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					729.853,93

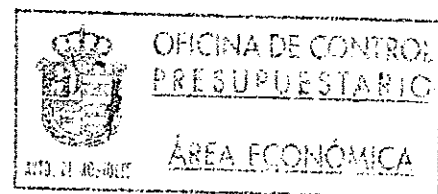
ESTADO DE GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
30-1501-467.01	Consorcio Puerta del Atlántico	729.853,93
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	729.853,93

En Móstoles, a 10 de marzo de 2016

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplicencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 729.853,93.-, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 729.853,93.- en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 10 de marzo de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

1357/16

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 729.853,93€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

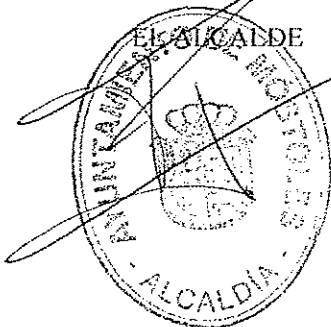
Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico en concepto de financiación del préstamo para el Consorcio Puerta del Atlántico* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	46	467	00	0,00	729.853,93
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					729.853,93

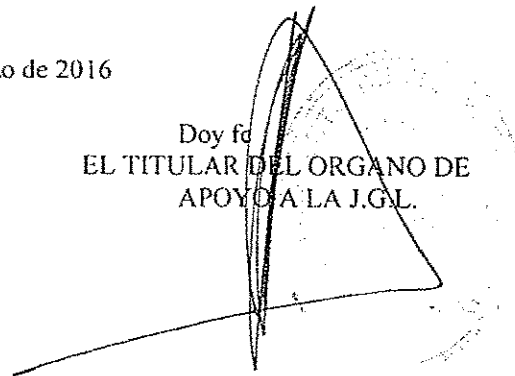
ESTADO DE GASTOS		
APLICACION PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
30-1501-467.01	Consorcio Puerta del Atlántico	729.853,93
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		729.853,93

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 10 de marzo de 2016



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2016-20

**CORPORACION
DE
MOSTOLES**

Año 2016

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 20 de octubre de 2016
Termina el 20 de octubre de 2016
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

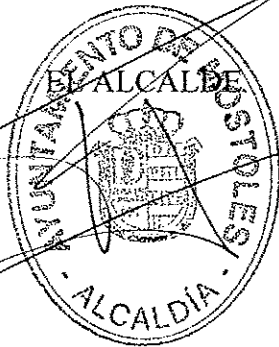
5419/16

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

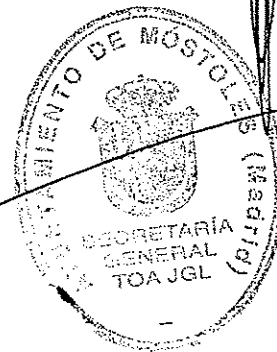
DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2016 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 20 de Octubre de 2016



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA , Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

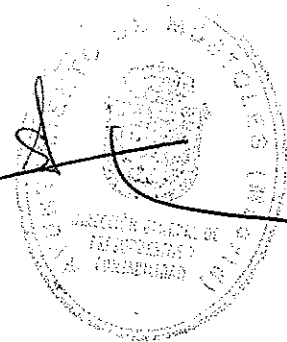
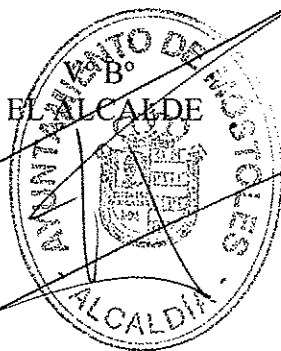
Subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330 euros.

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 133.330 € a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Publicación en BOCAM de 3 de agosto de 2016 de la Orden 2695/2016 de 19 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1246/2016 de 7 de abril, que determina para el año 2016 la dotación de medios materiales de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 20 de octubre de 2016.





Ayuntamiento de Mostoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 133.330 €.- por generación de créditos por ingresos.

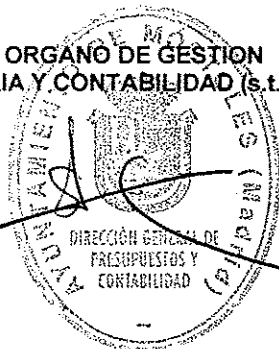
Los ingresos que generan los créditos consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330 euros* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	45	450	81	6.311.484,00	133.330,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					133.330,00

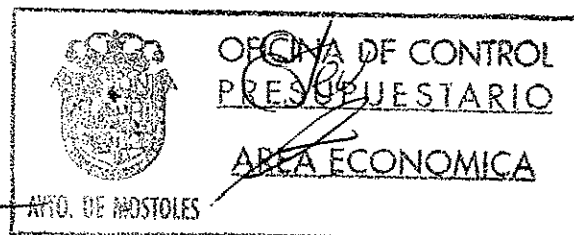
ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
21-1321.221.04	Vestuario	133.330,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		133.330,00

En Mostoles, a 20 de octubre de 2016

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD (s.t.)



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330,00 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *133.330,00€*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *133.330,00 euros* en la partida presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 20 de Octubre de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330,00 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *133.330,00€*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330 euros*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *133.330,00 euros* en la partida presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 20 de Octubre de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

5420/16

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 133.330,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una *subvención de la Comunidad de Madrid para la dotación de medios materiales (dotaciones unipersonales) de las Brigadas Especiales de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por importe de 133.330,00 euros* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	45	450	81	6.311.484,00	133.330,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					133.330,00

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
21-1321.221.04	Vestuario	133.330,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		133.330,00

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 20 de Octubre de 2016





Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS
MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO / CREDITO
EXTRAORDINARIO

EJERCICIO 2016



Ayuntamiento de Móstoles

EXP. N° H004/DGP/2016-9

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE
CREDITO/CRÉDITO EXTRAORDIANRIO APROBADO POR EL
PLENO**

Empieza el 19 de mayo de 2016
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CREDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1.- Convocatoria de elecciones generales a celebrar el 26 de junio de 2016
- 2.- Completar el pago al del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid
- 3.- Equipos de climatización en el Conservatorio
- 4.- Plan de asfaltado y presupuestos participativos
- 5.- Creación de área infantil en zona verde pública
- 6.- Mobiliario para el espacio de Mayores Enrique Tierno Galván
- 7.- Adecuación del Centro Municipal de Animales Abandonados
- 8.- Adquisición de licencias informáticas para el Departamento de Comunicación.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de los informes emitidos por las Concejalías de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, Educación y Juventud, y Medio Ambiente y Servicios Generales en los que se indica la necesidad de las actuaciones citadas y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2016

EL ALCALDE



2444/16

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar un suplemento de crédito/crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de esta Corporación, por la insuficiencia de crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses municipales, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de acuerdo con la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto para 2016

La incoación de expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2016

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

Uby fe

**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS**

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO	FIANANCIACION
20-9231-227.05	Procesos electorales	1.000,00	63.200,00	Recursos propios
21-4411-467.00	Consorcio Regional de Transportes de Madrid	700.654,86	354.000,00	Recursos propios
35-3221-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	15.771,12	Recursos propios
40-1532-619.14	Rehabilitación de barrios	1.118.362,00	1.081.121,15	Recursos propios: 726.121,15 E. Plazas de garaje: 355.000,00
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	13.588,01	Recursos propios
45-2313-625.00	Mobiliario	20.000,00	21.450,00	Recursos propios
45-3111-622.00	Edificios y otras construcciones	40.000,00	25.000,00	Recursos propios
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		1.574.130,28	

PROPUESTA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE	FIANACIACION
20-9122-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	900,00	Recursos propios
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		900,00	

PROPUESTA DE ANULACION O BAJAS DE CREDITOS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE	FINANCIACION
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	600.000,00	Recursos propios
17-9261-626.02	Equipos ofimáticos	60.000,00	En. Plazas garaje
17-9261-626.03	Sistemas para backup/almacenamiento	20.000,00	En. Plazas garaje
17-9261-641.10	Aplicaciones informáticas	170.000,00	En. Plazas garaje
26-3341-625.00	Mobiliario	105.000,00	En. Plazas garaje
35-3231-410.01	Patronato de Escuelas Infantiles y Casas de Niños	100.373,28	Recursos propios
41-1711-227.16	Mantenimiento de zonas verdes	83.200,00	Recursos propios
40-9228-632.03	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en edificios públicos	386.457,00	Recursos propios
45-2311-227.12	Servicio de atención a minusválidos	50.000,00	Recursos propios
	TOTAL BAJAS.....	1.575.030,28	

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 1.575.030,28

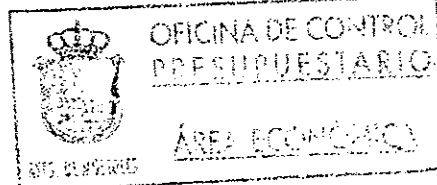
- Bajas de crédito de partidas no comprometidas 1.575.030,28

TOTAL 1.575.030,28

Móstoles, 19 de mayo de 2016

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

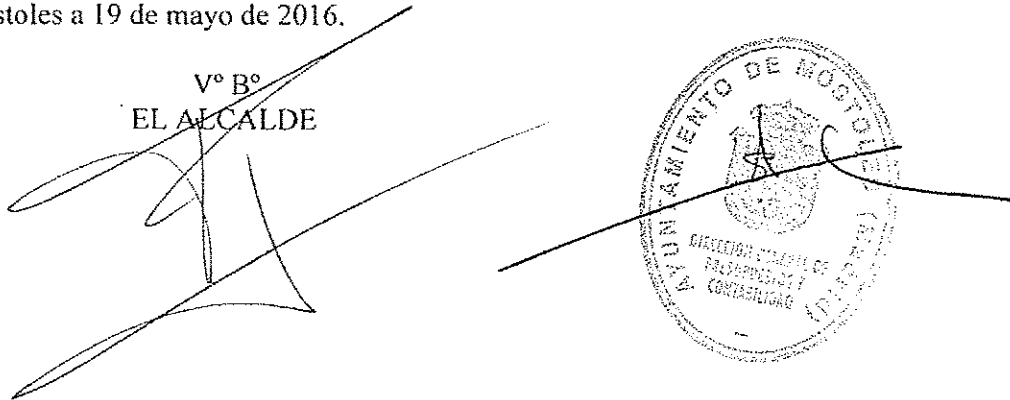
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 19 de mayo de 2016.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-0111-913.00 ✓	11.458.122,26 ✓
17-9261-626.02 ✓	90.415,75 ✓
17-9261-626.03 ✓	100.000,00 ✓
17-9261-641.10 ✓	215.000,00 ✓
26-3341-625.00 ✓	105.000,00 ✓
35-3231-410.01 ✓	2.004.743,56 ✓
41-1711-227.16 ✓	286.304,41 ✓
40-9228-632.03 ✓	955.800,00 ✓
45-2311-227.12 ✓	86.145,88 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de mayo de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número H004/DGP/2016-9 de suplemento de crédito/crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.



SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO	FINANCIACIÓN
20-9231-227.05	Procesos electorales	1.000,00	63.200,00	Recursos propios
21-4411-467.00	Consortio Regional de Transportes de Madrid	700.654,86	354.000,00	Recursos propios
35-3221-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	15.771,12	Recursos propios
40-1532-619.14	Rehabilitación de barrios	1.118.362,00	1.081.121,15	Recursos propios: 726.121,15 E. Plazas de garaje: 355.000,00
41-1711-625.02	Mobiliario urbano para parques públicos	210.000,00	13.588,01	Recursos propios
45-2313-625.00	Mobiliario	20.000,00	21.450,00	Recursos propios
45-3111-622.00	Edificios y otras construcciones	40.000,00	25.000,00	Recursos propios
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			1.574.130,28	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN
20-9122-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	900,00	Recursos propios
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			900,00	

BAJAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE	FINANCIACIÓN
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	600.000,00	Recursos propios
17-9261-626.02	Equipos ofimáticos	60.000,00	En. Plazas garaje
17-9261-626.03	Sistemas para backup/almacenamiento	20.000,00	En. Plazas garaje
17-9261-641.10	Aplicaciones informáticas	170.000,00	En. Plazas garaje
26-3341-625.00	Mobiliario	105.000,00	En. Plazas garaje
35-3231-410.01	Patronato de Escuelas Infantiles y Casas de Niños	100.373,28	Recursos propios
41-1711-227.16	Mantenimiento de zonas verdes	83.200,00	Recursos propios
40-9228-632.03	Rehabilitación y reparación de infraestructuras en edificios públicos	386.457,00	Recursos propios
45-2311-227.12	Servicio de atención a minusválidos	50.000,00	Recursos propios
TOTAL BAJAS		1.575.030,28	

El estado de Ingresos y Gastos es el siguiente, una vez aplicada la presente modificación

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO Y CONCEPTO	EUROS
1.- Impuestos directos	71.565.220,00
2.- Impuestos indirectos	10.392.990,00
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.551.760,00
4.- Transferencias corrientes	58.988.860,31
5.- Ingresos patrimoniales	6.135.345,58
6.- Enajenación de inversiones reales	7.248.803,00
7.- Transferencias de capital	3.793.000,00
8.- Activos financieros	2.746.421,70
9.- Pasivos financieros	4.000.000,00
TOTAL INGRESOS	184.422.400,59

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO Y CONCEPTO	EUROS
1.- Gastos de personal	61.255.621,09
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	59.007.726,78
3.- Gastos financieros	4.559.732,67
4.- Transferencias corrientes	15.064.588,51
5.- Fondo de contingencia	1.678.100,00
6.- Enajenación de inversiones reales	25.152.278,54
7.- Transferencias de capital	3.754.353,00
8.- Activos financieros	150.000,00
9.- Pasivos financieros	13.800.000,00
TOTAL GASTOS	184.422.400,59

En Móstoles, a 22 de junio de 2016.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/23.726/16)





Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO
MEDIANTE BAJAS DE CREDITO

POR ANULACION



Ayuntamiento de Móstoles

EXP. N° H0010/DGP/2016-19

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2016

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITO POR ANULACION APROBADO POR EL PLENO**

Empieza el 14 de octubre de 2016
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 aprobada por el S. Alcalde por Resolución de fecha 31 de marzo de 2016, provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 2.154.992,99 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que en este caso, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre a la "reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido".

Con objeto del cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente presupuesto municipal que pueden ser reducidos sin quebranto para los servicios municipales de obligado cumplimiento, cuya relación se adjunta a este escrito.

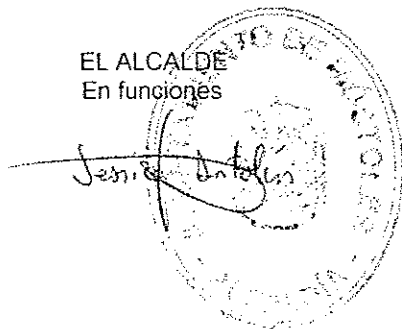
En base a lo anteriormente expuesto vengo en resolver:

La iniciación de expediente para la baja de créditos por anulación, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación por importe total de 3.000.000,00 euros. Reducción que solo podrá revocarse por acuerdo Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del Sr. Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de tesorería los permitan.

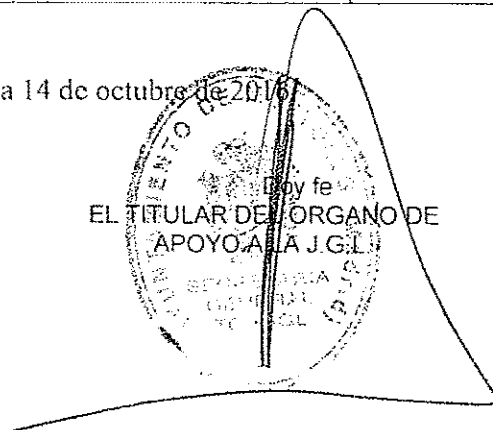
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
17-9261-64001	Servicios informáticos. Especialización territorial e innovación tecnológica	3.000.000,00
	TOTAL	3.000.000,00

En Móstoles, a 14 de octubre de 2016

EL ALCALDE
En funciones



EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de MOSTOLES ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 2016.

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES</u> <u>A MINORAR</u>
17-9261-64001	3.000.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 14 de octubre de 2016.

Vº Bº
EL ALCÁLDE
En funciones
José María Taboada Hervella



Ayuntamiento de Móstoles **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. LUIS TABOADA HERVELLA. Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 2016.

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES</u> <u>A MINORAR</u>
17-9261-64001	3.000.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de octubre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE
En funciones
Jesús Infante